

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6426 EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6449 DEL MARTES 1 DE DICIEMBRE DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

ÚNICO. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-25-2020. Plan-Presupuesto Institucional 2021. Se suspende la discusión	2
--	---

Acta de la sesión N.º 6426, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día lunes veintiocho de setiembre de dos mil veinte, en sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Plan-Presupuesto Institucional 2021. (Dictamen CAF-25-2020).

ARTÍCULO ÚNICO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-25-2020, sobre el Plan-Presupuesto Institucional 2021.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que las preguntas sobre el dictamen se harán al final de la presentación; no obstante, si se presenta alguna duda concreta, la pueden plantear por medio del chat para que se vaya localizando la información. Agrega que tendrían que proseguir en la tarde, dependiendo de cómo transcurra la sesión en la mañana, a partir de las 3 p.m., para dar tiempo a que se recopile la información que solicite el pleno.

Seguidamente, autoriza el ingreso del MBA Pablo Marín Salazar y la Licda. Carolina Calderón Morales.

*****A las ocho horas y un minuto, se unen a la sesión virtual la Licda. Carolina Calderón Morales, de la Oficina de Planificación Universitaria, y el MBA Pablo Marín Salazar, de la Oficina de Administración Financiera. *****

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19¹, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.

¹ Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).

2. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6350, artículo 5, del 13 de febrero de 2020, contempla entre las actividades, las siguientes:

<i>Actividad</i>	<i>Responsables</i>	<i>Fechas</i>
<i>Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.</i>	<i>Oficina Planificación Universitaria</i>	<i>28 agosto de 2019</i>
<i>Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.</i>	<i>Consejo Universitario</i>	<i>31 de agosto al 25 de setiembre de 2019</i> <i>(4 semanas)</i>
<i>Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.</i>	<i>Oficina de Planificación Universitaria</i> <i>Rectoría</i>	<i>28 al 30 de setiembre de 2019</i> <i>(3 días)</i>

3. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto por programas y actividades para el periodo 2021 (OPLAU-597-2020, del 18 de setiembre de 2020 y OPLAU-607-2020, del 21 de setiembre de 2020)²
4. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el año 2021 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades (R-5211-2020, del 18 de setiembre de 2019 y R-5218-2020, del 21 de setiembre de 2020).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-73-2020, del 21 de setiembre de 2020).

ANÁLISIS

I. Marco normativo del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional

El marco normativo base para la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) y su correspondiente Presupuesto 2021 toma en consideración la legislación nacional, lineamientos, normas y decretos establecidos por la Contraloría General de la República y la normativa institucional (véase detalle en la página 25 del documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021*).

Por su parte, el PAO está conformado por seis partes: *Marco estratégico institucional*, *Atención a leyes específicas*, *Vinculación del PAO 2021 con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025*, *Población e impacto*, *Programación de las actividades sustantivas* y *Definición de indicadores*.

² Este oficio tiene adjunto los siguientes documentos:

- Fondos totales por programas y partidas Tomo I.
- Relación de puestos inicial, Tomo II.
- Régimen Becario inicial, Tomo III.
- Plan Anual Operativo.
- Folleto de Información General sobre el Plan de Presupuesto 2021.
- Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los planes de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
- Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

II Presupuesto 2021

2.1. Resumen de aspectos relevantes del Plan-Presupuesto 2021³Ajustes en partidas

- **Recursos del Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES)**

De conformidad con el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), el monto que girará el Gobierno a las universidades es inferior al aprobado, con el compromiso de que en el segundo semestre del 2021 esta Comisión se reunirá para aprobar la diferencia.

- **Estimación de ingresos propios**

Se prevé una reducción importante en los ingresos propios (aproximadamente de un 45,7%), en especial por los pocos intereses generados con las inversiones financieras y la inexistencia de superávit de libre disposición.

- **Ajustes en partidas**

Para cumplir con el *Principio de equilibrio presupuestario, establecido en las Normas técnicas de presupuestos públicos*, emitidas por la Contraloría General de la República. Las disminuciones más relevantes están en las siguientes partidas:

Tiempo extraordinario: en todas las unidades ejecutoras se aplica un recorte general del 20% en los montos recomendados.

Jornales: se reducen los recursos recomendados en la Vicerrectoría de Administración y en la Oficina de Servicios Generales.

Equipos: se asigna un 0,48% y no el 4% del FEES Institucional que señala la normativa interna para el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT). Se exceptúa de esta aplicación a la Federación de Estudiantes (FEUCR)

Proyectos específicos de mantenimiento: no se asignan recursos.

Viáticos al exterior y Transporte al exterior: se disminuyen recursos en un 68,5%.

Combustibles (Sección de Transportes): reducción del 20%.

Sistema de Becas: se mantiene el monto asignado en el 2020. De acuerdo con la ejecución real, las posibilidades institucionales y el reconocimiento del FEES adeudado, se ajustará en el 2021.

Prestaciones legales: no se asigna la totalidad de los recursos proyectados. Queda pendiente la suma de ₡1 240 490 596,82 la cual, de acuerdo con la ejecución real, debe ser una prioridad para cubrir con los recursos pendientes de ingresar por concepto del FEES.

Seguros: se mantiene el mismo monto global asignado, originalmente, en el 2020.

Becas a funcionarios (administrada por la Oficina de Asuntos Internacionales): se atienden los compromisos vigentes de las personas becarias y se reduce en un 50% las nuevas becas propuestas para asignar en el 2021.

Partidas institucionales de servicios públicos (agua y alcantarillados, electricidad y servicios de telecomunicaciones): se recortan en ₡708 000 000,00 (equivalente a los egresos requeridos para dos meses). Se considera un ajuste temporal y sería una de las prioridades que la institución debe cubrir con los recursos pendientes por concepto del FEES.

Información (Oficina de Divulgación): se recorta en un 25%.

Recursos de información bibliográfica (Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información): se asignan ₡1 104 900 000.00, quedan pendientes ₡1 088 100 000,00, según los egresos proyectados para el 2021. Este rubro también se considera como una de las prioridades para complementar con los recursos pendientes del FEES.

3 Fuente: Oficio OPLAU-597-2020, del 18 de setiembre de 2020 y documento Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

Adicional a los ajustes anteriores, también se realizó un recorte general en:

Proyectos institucionales: 50% de los recursos recomendados.

Apoyo a las vicerrectorías (bolsas): 50% de los recursos recomendados.

Partidas de operación: 14,2% en todas las demás de las unidades ejecutoras no afectadas en los puntos expuestos anteriormente; con excepción de las partidas del Régimen Becario, a las que no se les aplicó ningún rebajo.

Remuneraciones: se establecen siguientes medidas:

- No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni reserva.
- No se consideran ajustes en los componentes del grupo de partidas de Sueldos al personal permanente. Los conceptos incluidos en estas partidas se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
- En atención al pronunciamiento de la Sala Cuarta sobre el no pago del escalafón docente, no se incluyen recursos para el incremento en el escalafón administrativo.
- **Relación masa salarial – partidas generales**

La relación masa salarial – partidas generales es de un 79,30% - 20,70% mientras que en el 2020 fue de 75,29% - 24,71%. Esta diferencia no se debe a un aumento de la masa salarial, sino a una disminución del gasto en partidas de operación (comprometidas y no comprometidas).

- **Regla fiscal**

Se cumple con la regla fiscal. Específicamente, se presenta un presupuesto global con un crecimiento en gasto corriente inferior (3,92%) al precepto de la *regla fiscal* estipulada en la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635. El Ministerio de Hacienda estimó en 4,13% el máximo de crecimiento del gasto corriente, respecto del presupuesto inicial aprobado en el 2020. En ese sentido, de acuerdo con las acciones realizadas en el Presupuesto del año anterior ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), las cuales deberán hacerse, igualmente, para el Presupuesto 2021, es preciso que el Consejo Universitario apruebe como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender el pago de remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y el de los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), dada su naturaleza.

2.2. Ingresos

2.2.1. Conformación de Ingresos totales⁴

El monto total del presupuesto de la Institución para el 2021 asciende a la suma de **¢330 340 000 000,00** (trescientos treinta mil trescientos cuarenta millones de colones sin céntimos); su conformación se resume en la siguiente tabla:

⁴ La composición de los ingresos totales es igual a los ingresos corrientes más el vínculo externo.

Tabla N.º 1
Resumen de los Ingresos - Presupuesto 2021
(En cifras de colones)

DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL
FONDOS CORRIENTES		
FEES	262.630.273.029,00	
Rentas Propias	11.357.426.971,00	
Subtotal		273.987.700.000,00
Superávit Compromisos Pendientes de Fondos Corrientes	24.939.401.455,56	
Superávit de Proyectos de Inversión	1.683.779.511,39	
Subtotal		26.623.180.966,95
Total Fondos Corrientes		300.610.880.966,95
VÍNCULO EXTERNO		
Vínculo Externo	25.103.474.014,64	
Fondo del Sistema	4.625.645.018,41	
Total Vínculo Externo		29.729.119.033,05
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		330.340.000.000,00

El monto de Fondos corrientes asciende a ¢300 610 880 966,95. De este monto, un 87,37% (¢262 630 273 029,00) proviene del FEES y un 3,78% corresponde a ingresos o rentas propias por la suma de ¢11 357 426 971,00. El porcentaje restante de un 8,86% corresponde al Superávit de Fondos corrientes, integrado por: ¢24 939 401 455,56 del Superávit de compromisos pendientes de Fondos corrientes y ¢1 683 779 511,39 del Superávit estimado de proyectos de inversión.

Este Presupuesto incluye, además, recursos del Vínculo externo por ¢25 103 474 014,64 y ¢4 625 645 018,41 por concepto de Fondo del Sistema.

2.2.2. Justificación de Ingresos

En el Presupuesto 2021, la estimación de ingresos de Fondos corrientes del periodo (FEES y rentas propias) presenta una sensible reducción con respecto al presupuesto originalmente formulado en el 2020. Disminuye de ¢296 136 000 000,00 en el 2020 a ¢273 987 700 000,00 para el 2021, lo que representa, en absoluto, una reducción de ¢22 148 300 000,00 y relativa del 7,5%.

2.2.2.1. Fondos corrientes

FEES institucional 2021

Para el cálculo de los recursos provenientes del FEES se tomó en cuenta lo siguiente:

- La coyuntura económica nacional debido a la pandemia por Covid-19 ha puesto en una situación delicada el financiamiento de las universidades estatales. Esto se observa en las cláusulas primera y cuarta del acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021, suscrito el 13 de agosto del 2020:

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2021 corresponde a un monto de ¢515 909,48 millones, y para el presupuesto de la UTN a un monto de ¢35 895,52 millones, sumas que corresponden al presupuesto asignado en el año 2020, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, tomando en consideración para ello la inflación interanual a mayo de 2020, que alcanza el 0,61%.

CUARTA. – Teniendo en cuenta la compleja situación de las finanzas públicas, producto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de forma excepcional, el Ministerio de Hacienda incluirá en el presupuesto ordinario de la República del año 2021, la suma de 490 114,006 millones de colones como transferencias ordinarias del FEES y 34 100,744 millones de colones como transferencia para la UTN.

****A las ocho horas y once minutos, entra el Dr. Carlos Araya Leandro. ****

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que el monto acordado en la cláusula primera es muy diferente al que se va a girar, tal y como se indica en la cláusula cuarta.

Continúa con la exposición del dictamen.

Al finalizar el primer semestre del año 2021 la Comisión de Enlace se reunirá para acordar la presupuestación de la diferencia entre el monto acordado del FEES 2021 y la transferencia de la UTN según la primera cláusula de este convenio y lo señalado en esta cláusula cuarta. Esta disposición no afectará la base de cálculo del FEES y la transferencia de la UTN para el ejercicio 2022.

- La incertidumbre que existe acerca del tiempo que durará la crisis sanitaria (pandemia).
- La fragilidad de las finanzas públicas para hacer frente a los compromisos económicos.
- La poca recaudación fiscal por parte del Ministerio de Hacienda.
- Los recortes presupuestarios a las transferencias estatales.
- El aumento del desempleo y la disminución del consumo por parte de la población.
- Falta de señales claras del Poder Ejecutivo sobre el rumbo económico del país.
- La disminución de las importaciones, el capital extranjero y el turismo, entre otros.

Esta situación, aunada a la reducción de los ingresos propios (se ampliará posteriormente), obliga al ajuste de los egresos institucionales para que el presupuesto se mantenga equilibrado. En caso de que el Gobierno deposite los recursos que ajusten el FEES, se elaborará un presupuesto extraordinario para su inclusión y atención de necesidades prioritarias, según lo definan las autoridades correspondientes.

Subvención estatal – Ley N.º 9635 (Antigua Ley N.º 7386 –Paraíso–)

El oficio OF-OPES-36-2020 ADI MEP, refiere a lo establecido en la Ley N.º 9635:

“Artículo 24- Asignación presupuestaria. La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley. (Así reformado por el artículo único de la ley N.º 9732 del 19 de noviembre de 2019)”.

La adenda al acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2019 indica:

A partir del ejercicio presupuestario de formulación correspondiente al año 2020, los recursos originados en rentas específicas propias de cada Institución de Educación Superior Universitaria Estatal, serán actualizados anualmente, según el índice de inflación, mediante un procedimiento similar al utilizado en la recalificación del FEES.

Por lo tanto, se toma en cuenta que la inflación estimada por el Banco Central de Costa Rica para el 2021 es de 3 ± 1 , y el monto para el próximo año se incluyó por ₡2 156 813 501,00 para la Universidad de Costa Rica (UCR).

Monto 2020: ₡2 093 993 690,00 * (1+3%) = ₡2 156 813 501,00 para 2021.

Otros Ingresos

Los ingresos por rentas propias corresponden a los percibidos por concepto de derechos de examen de admisión, derechos de matrícula corriente, deudas de biblioteca, intereses sobre bonos Sistema Bancario Nacional, servicios de fotocopiado, intereses sobre saldos diarios a cuenta corriente, transferencia específica antigua Ley N.º 9635 (Paraíso), timbre de educación y cultura, superávit libre, entre otros.

Para el 2021, la estimación de estos ingresos, comparada con el 2020, presenta una disminución del 45,7%, esto, por cuanto en la estimación para el 2020 (presupuesto original) se definió un monto de ₡20 928 682 712,00, mientras que para el 2021, se proyecta en ₡11 357 426 971,00.

Los dos conceptos que tienen una mayor incidencia en la reducción de la estimación de ingresos por rentas propias son las inversiones y la ausencia de un superávit de libre disposición. Seguidamente se hace un resumen de cada uno de ellos:

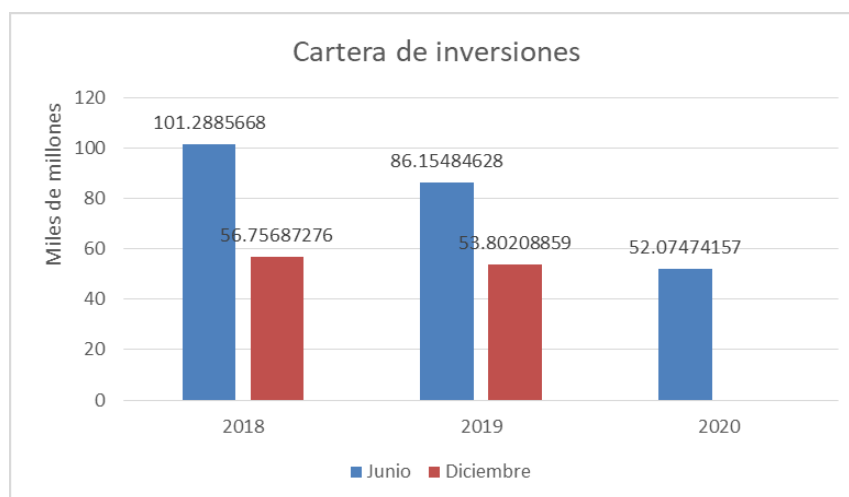
Intereses por inversiones en empresas públicas financieras

La recaudación de recursos por este concepto depende del flujo de ingresos en el periodo y la posibilidad de realizar inversiones a plazo. Esto implica que a un menor ingreso, independientemente del motivo, los ingresos por ese concepto en el periodo de operación-ejecución 2021 serán menores.

Desde el 2018 este monto ha venido en descenso, producto de la utilización de recursos disponibles para la amortización del Fideicomiso UCR-BCR y, en especial, por la reducción del FEES referida en el punto anterior.

En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de la cartera de inversiones, el cual muestra que, de junio 2018 a junio del 2020, disminuyó en ₡49,2 mil millones, lo que representa un 51,4%.

Gráfico N.º 1
Cartera de inversiones
Junio 2018-Junio 2020



Superávit de libre disposición

El superávit de libre disposición se ha formulado como una estimación dentro de las rentas propias, sin necesidad de elaborar un presupuesto extraordinario en el siguiente periodo. En los últimos años se ha requerido para solventar parte de la operación normal de la Institución, dado el desbalance entre los egresos y los ingresos, en especial, por la reducción del crecimiento que ha sufrido el FEES. No obstante, por primera vez, se prevé que este concepto será nulo durante el 2020, por lo que no se dispone de ese recurso para mitigar el desbalance de egresos, según lo requerido por la Institución, con respecto a los ingresos.

Entre otros factores, que se señalan como posibles causantes para la no estimación de un superávit de libre disposición, se pueden mencionar los siguientes:

- Reducción en el crecimiento del FEES de los últimos años.
- Redirección de recursos del Presupuesto ordinario 2020 para apoyar la Comisión Nacional de Emergencia en la atención de necesidades generadas por la emergencia sanitaria COVID-19.

- Recortes en el giro de recursos del FEES 2020, por la suma de ₡35 mil millones, según acuerdo de la Comisión de Enlace, suscrito el 10 de julio del 2020, en el marco de la crisis sanitaria.
- Recortes en el giro de recursos provenientes de leyes específicas por parte del Ministerio de Hacienda.
- Reducción en los ingresos por recargos o por concepto de matrícula, dada la aplicación de medidas paliativas, ante la crisis actual.

Superávit de compromisos, de Fondos corrientes

Los recursos del Superávit de compromisos, de Fondos corrientes, se destinan a la atención de proyectos que, por razones de cumplimiento de procesos, se estima que no será posible ejecutar en el 2020.

Dentro de este grupo se encuentran aquellos recursos que quedan reservados por un proceso de contratación administrativa, con base en un documento legal. Igualmente, se incluyen aquellos que, pese a que no tienen un documento legal de respaldo, tienen una orden de compra u orden de servicio que da inicio al proceso de contratación administrativa por el cual la Administración responde y debe reservar los recursos para su atención. Se incluye la suma de ₡24 939 401 455,56.

Superávit Proyectos de inversión

Para el 2021 no se contempla la ejecución de nuevos proyectos de infraestructura. Se mantienen, en la medida de lo posible, aquellos que se encuentran en alguna etapa de ejecución (anteproyecto, diseño, planos, entre otros) y para los cuales ya se han asignado, en otros documentos presupuestarios, los recursos requeridos.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Superávit de proyectos de inversión, la OEPI informa que se atenderán los siguientes proyectos:

Tabla N.º 2
Proyectos que serán atendidos con el Superávit de inversión estimado 2021

Código de Unidad	Nombre del Proyecto	Monto en colones
08020107	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO, BODEGA, COMEDORES PARA CABALLOS	15 000 000,00
08020113	ESCUELA DE BIOLOGÍA, SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIOS EDIFICIO EXISTENTE	150 000 000,00
08020117	ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, HORNO PARA EL TALLER DE FUNDICIÓN	150 000 000,00
08020123	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO, MANGAS DE SANGRÍA	281 880 170,00
08020134	SEDE DE GUANACASTE, PABELLONES ADICIONALES PARA LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES	300 000 000,00
08020154	AUDITORIOS DE SEDES REGIONALES	786 899 341,39
	Total	1 683 779 511,39

2.2.2.2. Vínculo externo y Fondos del Sistema

El otro grupo de ingresos que contempla este Presupuesto corresponde al Vínculo externo y al Fondo del Sistema-FEES (FS), los cuales son administrados como Fondos restringidos, puesto que tienen un fin específico.

Los ingresos del Vínculo externo se clasifican en: Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales y Fondos intra proyectos, entre otros, y en este Presupuesto se calculan por la suma de ₡25 103 474 014,64. Los recursos del Fondo del Sistema-FEES corresponden a un monto de ₡4 625 645 018,41, para un total de ₡29 729 119 033,05.

En cuanto a los recursos del Fondo del Sistema-FEES, es preciso aclarar que son distribuidos de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos generales y específicos del Fondo del Sistema 2020*, cuya vigencia se extendió al 2021 según el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión N.º 35-2020, del 18 de agosto de 2020, comunicado en el oficio CNR-280-2020.

Entre otros aspectos, se define la asignación de recursos a cada una de las instituciones de educación superior universitaria estatal para la atención de *Líneas estratégicas*. Con esos recursos, las universidades pueden atender necesidades prioritarias, según sus requerimientos. En los últimos años se ha dado prioridad a la adquisición de equipo y otros proyectos institucionales.

Para el año 2021, considerando la disminución de los ingresos por concepto de FEES institucional y por rentas propias, parte del presupuesto asignado a *Líneas estratégicas* se destinará a la atención de necesidades de operación, específicamente, para complementar los recursos asignados a la atención de las partidas de Becas a funcionarios, administrada por la OAICE, y de Prestaciones legales.

En la siguiente tabla se detalla la distribución de los ingresos provenientes del FS para el 2021.

Tabla N.º 3
Distribución de los ingresos del Fondo del Sistema 2021

Proyectos	Líneas Estratégicas	Proyectos por Programa
Docencia		
Sede Interuniversitaria de Alajuela	2 061 849 545,00	
Capacitación Inglés para estudiantes y funcionarios	180 000 000,00	
Proyectos de Docencia		40 215 444,00
Investigación		
Proyectos de investigación		47 619 293,00
Acción Social		
Regionalización	209 665 140,00	
Proyectos de acción social		25 460 800,00
Vida Estudiantil		
Reserva para proyectos de vida estudiantil		47 337 849,40
Administración		
Proyectos de administración		111 198 237,00
Necesidades prestaciones legales	528 509 408,18	
Dirección Superior		
Becas a funcionarios (monto complementario al presupuesto de fondos corrientes)	1 365 539 306,82	
Proyectos de Dirección Superior		8 250 000,00
Total	4 345 563 395,00	280 081 623,40
	Total	4 625 645 018,40

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Los recursos incorporados, según el resumen de la columna de proyectos por programas, se realiza conforme a lo acordado por CONARE.

2.3. Justificación de Egresos

2.3.1. Fondos corrientes

2.3.1.1. Consideraciones generales

Se llevó a cabo un análisis para estimar los Ingresos para el 2021 y se determinó que existe una disminución de ₡22 148 300 000,00 respecto al 2020. Por este motivo se realizaron ajustes para que este Plan-Presupuesto sea equilibrado y atienda, en la medida de lo posible, las necesidades sustantivas.

Las recomendaciones técnicas que efectuó la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) se analizaron en varias reuniones en las que participaron la jefatura de la Oficina de Administración Financiera (OAF), la directora financiera de la Rectoría y, en su oportunidad, el señor rector.

En el segundo semestre del 2021, una vez que se reciban los recursos pendientes de asignar por concepto de FEES, se realizarán nuevos análisis para ajustar los recursos, cuando corresponda, o reforzarlos en la medida de las posibilidades reales.

Seguidamente se describe el proceso que se llevó a cabo:

Como instancia responsable de la coordinación del proceso de formulación del PAO y del Presupuesto Institucional, la OPLAU, de conformidad con el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario, inició la ejecución de las acciones respectivas a partir de marzo.

De acuerdo con las proyecciones preliminares de los ingresos, tanto del FEES como de las rentas propias, se comunicó a las personas responsables de la formulación presupuestaria de las unidades ejecutoras que el presupuesto ordinario no tendría ningún incremento. Por lo tanto, realizaron su presupuestación a partir del monto que se les había asignado para el 2020.

Se prosiguió con el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, quienes realizaron su recomendación, de conformidad con los recursos proyectados y asignados a las autoridades recomendadoras, monto igual al 2020.

Ese primer proceso, que se inicia desde marzo, sumó un total de ₡291 118 625 659,97, los cuales debían ser atendidos con cargo al FEES y a rentas propias de Fondos corrientes (no se contemplan posibles ingresos por superávit ni los recursos del Vínculo externo).

El pasado 13 de agosto, la Comisión de Enlace aprobó el FEES total para el 2021 y el 10 de setiembre el CONARE comunicó la distribución de los recursos por universidad. Una vez realizado el análisis por parte de la Oficina de Administración Financiera sobre la estimación de ingresos por algunos conceptos, por rentas propias y el FEES institucional, se determinó que el monto total de Ingresos para el 2021 sería de ₡273 987 700 000,00.

Ese desbalance entre ingresos y egresos obligó a la Institución a realizar una nueva etapa de análisis y revisión para tomar decisiones y lograr el equilibrio financiero. El ajuste de reducción que se requirió fue por ₡-17 130 925 659,97, así como el destino de gran parte de los recursos asignados desde el Fondo del Sistema a las Líneas estratégicas para reforzar partidas que, normalmente, se atienden en su totalidad con Fondos corrientes, por un monto de ₡1 894 048 710,00.

Seguidamente se presenta un resumen de los principales ajustes:

- En todas las unidades ejecutoras se aplica un recorte general del 20% en los montos recomendados de la partida de Tiempo extraordinario.
- Se reduce en ₡6 000 000,00 la partida de Jornales, lo que afecta a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Servicios Generales en montos iguales. Con esta medida se mantiene el mismo monto asignado, originalmente, en el 2020.
- No se asignan recursos en las diferentes partidas de equipos; por lo tanto, no se cumple con la norma institucional de asignar el 4% del FEES de la Institución al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico

(PRECT). Se valora que la Universidad, anualmente, ha destinado un porcentaje importante de sus recursos al equipamiento y que en el 2021 se puede hacer una excepción, en espera de que la situación económica del país se fortalezca. Se exceptúa de esta aplicación a la Federación de Estudiantes (FEUCR).

- No se asignan recursos a Proyectos específicos de mantenimiento (los ejecuta la unidad de Proyectos de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales), cuyo monto estaba establecido en ₡690 116 200,00.
- En este caso se considera el hecho de que la Oficina de Servicios Generales tiene pendiente de ejecución una serie de compromisos que trascienden al 2021.
- Se disminuyen los recursos asignados a Viáticos al exterior y Transporte al exterior. Se les da ₡100 000 000,00 a cada uno. Se valora la incertidumbre de los efectos causados por la pandemia Covid-19 que limitan su ejecución. El recorte total representa un 68,5%.
- Se aplica una reducción del 20% en la partida de Combustibles de la Sección de Transportes, de la Oficina de Servicios Generales. Al igual que en el punto anterior, se tomó en cuenta la situación que se vive debido a la pandemia por Covid-19.
- Para el Sistema de Becas se mantiene el monto asignado en el 2020. De acuerdo con las posibilidades institucionales y el reconocimiento del FEES adeudado se ajustará, según el gasto real del 2021.
- Para la partida de Prestaciones legales, de conformidad con el gasto histórico y las proyecciones realizadas, se requiere de, aproximadamente, ₡5 369 000 000,00. No obstante, con el presupuesto de Fondos corrientes se asignan ₡3 600 000 000,00 y con los Fondos del Sistema se complementa con ₡528 509 403,18. El presupuesto faltante es por ₡1 240 490 596,82. Reforzar esta partida es una de las prioridades cuando ingresen recursos pendientes del FEES.
- La partida institucional de Seguros se reduce en ₡28 000 000,00. Con esta medida se mantiene el mismo monto global asignado, originalmente, en el 2020.
- En la partida de Becas a funcionarios, administrada por la Oficina de Asuntos Internacionales (OAICE), se atienden los compromisos de las personas becarias vigentes. Se da, por lo tanto, una reducción del 50% de las nuevas becas que, originalmente, se estimó asignar en el 2021. Una parte se atiende con Fondos corrientes, por ₡1 139 460 693,18 y la otra, con Fondos del Sistema, por ₡1 365 539 306,82, para un total de ₡2 505 000 000,00.
- En conjunto, las partidas institucionales de servicios públicos (agua y alcantarillados, electricidad y servicios de telecomunicaciones) se recortan en ₡708 000 000,00 (equivalente a los egresos requeridos para dos meses). Se considera un ajuste temporal, dada la situación, y sería una de las prioridades que la Institución debe cubrir con los recursos pendientes del FEES.
- La partida de Información, recomendada en la Oficina de Divulgación, se recorta en un 25%.
- La partida de Recursos de información bibliográfica del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), cuyo monto requerido es de ₡2 193 000 000,00, sufre un recorte de ₡1 088 100 000,00. Quedan ₡1 104 900 000,00 para hacer frente a los compromisos de pago del primer semestre. Esta partida también se considera una prioridad para complementar con los recursos pendientes del FEES.
- Adicional a los ajustes anteriores, se realizó un recorte general del 50% en los recursos recomendados en proyectos institucionales, 50% en los montos (bolsas) de recomendación en apoyo de las vicerrectorías y un 14,2% en todas las demás partidas de operación de las unidades ejecutoras no afectadas en los puntos anteriores, con excepción de las partidas del Régimen Becario, a las que no se les aplicó ningún rebajo.

Complementariamente, se pueden mencionar otros esfuerzos de contención del gasto realizados por la Administración y que, para el 2021, dada la crisis sanitaria del país y, por ende, la limitación de los recursos destinados a la educación superior, así como la aplicación preventiva de la Ley N.º 9635 (mientras los Tribunales resuelvan el Contencioso Administrativo por roces constitucionales de esta Ley, interpuesto por las universidades públicas), en el concepto de Remuneraciones, la Universidad se ve obligada a tomar otras acciones, como:

- No se incorpora una estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva.
- Los conceptos incluidos en el grupo de partidas de Sueldos al personal permanente se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
- En atención al pronunciamiento de la Sala Cuarta sobre el no pago del escalafón docente, no se incluyen recursos para el incremento en el escalafón administrativo.
- No se crean plazas nuevas en la Relación de puestos institucional.

2.3.1.2. Consideraciones específicas

Presupuesto flexible por unidad ejecutora

Al igual que en años anteriores, la base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora partió del presupuesto asignado en el proyecto *Presupuesto ordinario 2020*, al cual se sumaron los recursos aprobados en el proyecto *Presupuesto adicional* en la unidad en ese mismo periodo. Para el 2021, en principio, a las unidades ejecutoras se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) sin ningún incremento.

No obstante, como se explicó anteriormente, dada la situación política, económica y social del país y, por ende, la disminución de los posibles ingresos para la Universidad en el 2021, fue preciso hacer varios recortes en algunas partidas especiales y una disminución general del 14,2% en las partidas de operación asignadas a las unidades ejecutoras.

Masa salarial

El grupo de partidas que conforman Sueldos al personal permanente están relacionadas con las que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, entre ellas, las más importantes y asociadas al salario base, están: Derechos adquiridos, Reajuste por reasignación, Recargo de funciones, Escalafón, Anualidad, Asignación profesional y Otras remuneraciones, las cuales se proyectan sobre el salario base institucional, que también forma parte de ese grupo.

Ajuste salarial 2021 por costo de vida

Para el 2021 no se contempla reserva por concepto de ajuste salarial por costo de vida, tomando en consideración lo que establecen los artículos 11 y 13 de la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635:

ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:

(...)

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

ARTÍCULO 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d), del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

(...)

c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.

Al respecto, es importante indicar que en la *Revisión del Programa Macroeconómico 2020/2021* del primer semestre, realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), aprobada en la sesión N.º 5948-2020, artículo 7, del 29 de julio de 2020 (según lo dispuesto en el literal b), del artículo 14, de la Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica), se estableció que, en junio, la razón Deuda/PIB alcanzó el 62,8%.

Y, en el apartado 3.3.3. Finanzas públicas, se expresa que:

(...) el MH estima que en el 2020 y 2021, el requerimiento bruto de financiamiento alcanzaría 14,1% y 15,0% del PIB, respectivamente, y la razón de deuda a PIB aumentaría a 70,2% este año y 76,6% el siguiente.

De acuerdo con la Ley N.º 9635 y las estimaciones del BCCR, descritas anteriormente, ya se está bajo el supuesto del inciso d), del artículo 11, de dicha Ley. Por lo tanto, no se prevé aumento salarial para el 2021, según el aval recibido en el oficio R-4965-2020.

Relación porcentual de los principales conceptos salariales de Sueldos al personal permanente, asociados al Salario base

La relación porcentual de los principales conceptos salariales asociados al salario base se proyectan, para el 2021, en 168,8%. Disminuye en 0,5 puntos porcentuales con respecto al 2020, cuya relación porcentual fue de 169,3%. Esto debido a:

- Estudios realizados sobre el egreso real de las partidas que lo componen de los últimos cinco años y proyecciones requeridas para el presupuesto del 2021.
- Medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto y la adecuada ejecución de las plazas, de conformidad con la normativa institucional.
- No hay creación de plazas nuevas en la Relación de puestos
- Aplicación de la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635.

Relación masa salarial/partidas generales

Los egresos por objeto de gasto se establecen de conformidad con el Decreto 34325-H, del 5 de diciembre del 2007, según el documento denominado Clasificador presupuestario por objeto de gasto de uso generalizado para el sector público⁵.

La relación masa salarial – partidas generales es de un 79,30% - 20,70% mientras que en el 2020 fue de 75,29%-24,71%. Esta diferencia no se debe a un aumento de la masa salarial, sino a una disminución del gasto en partidas de operación (comprometidas y no comprometidas).

2.3.1.3. Justificación de algunas cuentas por objeto de gasto

Seguidamente se justifican los objetos de gasto que se disminuyen o se incrementan en más de un 20%, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5193, artículo 6 d), del 26 de setiembre de 2007:

- d) *Que en la presentación del Plan-Presupuesto para el año 2009 se incorpore lo siguiente: una amplia justificación de los objetos del gasto que sufren una disminución o un incremento del 20% (...). Cuenta de gasto de “Otra masa salarial”*

La justificación de la disminución mayor al 20% en las cuentas de gastos, en su mayoría, son producto del recorte de los recursos del FEES para el 2021.

Masa salarial

Cuentas que aumentan

Reajuste por reasignación: se visualiza un aumento de 86,50% (€865 000,00). El incremento se debe al comportamiento del gasto registrado en dicha partida en el año 2020.

Cuentas que disminuyen

Otras remuneraciones: presenta una disminución del 49,15% (€103 079 683,99). Para el 2021 se asigna un presupuesto €106 633 092,58 con el fin de cubrir las remuneraciones extraordinarias administrativas y docentes, reajuste de vacaciones, entre otras.

5 Véanse páginas 49 y 50 del documento denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021, Cuadro 4.1. Masa salarial – partidas generales 2020-2021. Fondos Corrientes (incluye megaproyectos).

Otra masa salarialCuentas que disminuyen

A continuación, se presentan las cuentas de gasto que presentan una disminución mayor al 20%, generada por el recorte de los recursos del FEES para el 2021:

Cuenta de Gasto	Descripción	Monto Asignado 2020	Monto Asignado 2021	Diferencia	Porcentaje
0-01-04-02	Sueldos a base de comisión	6 700 000,00	5 272 122,16	-1 427 877,84	-21,31%
1-04-01-00	Servicios en ciencias de la salud	123 961 500,00	84 442 121,54	-39 519 378,46	-31,88%
1-04-03-00	Servicios de ingeniería y arquitectura	90 300 000,00	58 210 651,51	-32 089 348,49	-35,54%
1-04-04-00	Servicios de ciencias económicas y sociales	55 131 920,00	35 715 741,94	-19 416 178,06	-35,22%
1-04-05-00	Servicios informáticos	371 060 195,00	8 451 231,09	-362 608 963,91	-97,72%
6-03-01-00	Prestaciones legales	5 313 000 000,00	3 600 000 000,00	-1 713 000 000,00	-32,24%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Partidas generalesCuentas que aumentan

Alquiler de programas de cómputo: presenta un incremento del 100% ya que este objeto de gasto no se solicitó el año pasado. Se incluyen ₡2 232 346,84. Los recursos se solicitan por parte de algunas unidades ejecutoras, entre ellas, la Oficina de Administración Financiera, la Escuela de Artes Musicales para atender los requerimientos en los nuevos procesos desarrollados: documentación, conservación, información y difusión del patrimonio y las músicas vivas de Costa Rica, y la Sede Regional de Occidente, con el fin de renovar la licencia Master Lex y la licencia Forescat.

Servicios de transferencia electrónica de información: se asignan ₡8 301 846,64 que corresponde al 201,89% (₡5 551 846,64) con respecto al monto asignado en el 2020. En su mayoría, los recursos se destinan para la cancelación de servicios informáticos, elaboración de páginas web de las unidades de investigación, así como para su mantenimiento y actualización por parte de la Vicerrectoría de Investigación (02010201). Soporte y mantenimiento de la plataforma de las Radioemisoras UCR (03020300) y al pago de necesidades institucionales por parte de la unidad de Pago de servicios básicos (05010300).

Mantenimiento de vías de comunicación: incrementa en 36,15% (₡14 482 920,90). La mayoría de los recursos se asignan en la unidad 05020302 Sección de Mantenimiento y Construcción, por un monto de ₡77 000 000,00, y se destinarán a la mejora del ingreso peatonal y vehicular hacia la Escuela de Zootecnia, el Centro de Investigación en Granos y Semillas (CIGRAS) y el Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos (CITA), entre otras unidades académicas que comparten el recorrido, e incorporar elementos de accesibilidad universal como iluminación y losetas. Se asigna a la Sede Regional de Guanacaste ₡15 184 898,69 con el fin de continuar con el proyecto de conectar edificios mediante aceras techadas para resguardo de peatones.

Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación: presenta un incremento de 57,80% (₡64 422 496,84), partida que se utiliza para sufragar los gastos en revisión y reparación de radios portátiles, el mantenimiento y reparación de radios y equipo de audio y video en aulas y auditorios durante todo el año. Reparación de dos máquinas de humo. Pago de los servicios de mantenimiento y reparación de las cámaras de vigilancia y sistema de alarmas institucionales.

Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de producción audiovisual y de transmisión del Canal UCR. Mantenimiento preventivo del equipo de la Unidad de Audio de la Vicerrectoría de Acción Social y reparación de radios de comunicación, micrófonos, sistemas de audio y otros equipos de grabación y afines de las diversas Facultades.

También se utiliza para la reparación de los radios de comunicación que utilizan los mensajeros y técnicos postales de la Sección de Correo en los procesos del trasiego de correspondencia y paquetería institucional, y para mantenimiento de equipos de comunicación en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, sedes regionales y recintos universitarios. Cancelación de la reparación de parlantes que se utilizan para el *Cine UCR*, que es una actividad de acción social.

Pago de servicios de periodos anteriores: tiene un incremento del 100% debido a que este objeto de gasto no se solicitó el año pasado. El monto de ₡60 000,00 se incluye en la unidad 05010300 Pago de servicios básicos, con el fin cubrir costos por servicios de mantenimiento, servicios de limpieza, pago de devoluciones de derecho de matrícula, entre otros.

Productos pecuarios y otras especies: con un incremento del 22,07% (₡1 595 729,05). Se requiere para la compra de animales: ratas, ratones, conejos, para investigaciones y ensayos de laboratorio, ranas de la especie *Xenopus*, para extraer los ovocitos en el tercer año de proyecto. Este animal no se encuentra en Costa Rica en estado natural, se compra en Estados Unidos y es enviado a Costa Rica y también para atender los requerimientos de las carreras de Ciencias Naturales e investigaciones, ensayos y experimentos en los estanques del campus.

Útiles y materiales de información bibliográfica: tiene un incremento de 189,76% (₡842 865,32). Estos recursos son utilizados, principalmente, por la Escuela de Artes Plásticas, el Centro de Información y Referencia sobre Centroamérica y el Caribe (CIRCA), y el Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA) para la compra de material bibliográfico. Además, para la adquisición de libros para la biblioteca infantil y de imágenes RADAR, de alta resolución, para el desarrollo de prototipos; así como materiales bibliográficos para referencia que se utilizarán en la investigación y diseño del plan y los instrumentos de capacitación para la adquisición de materiales con información bibliográfica que no constituyen libros, tales como mapas y esferas, entre otros, que son complemento de los bibliográficos.

Cuentas que disminuyen

Dado que para el 2021 muchas cuentas de gasto de las *partidas generales* disminuyen, a continuación se presenta un resumen que contiene el monto asignado en el 2020, el monto asignado para el 2021, la diferencia entre ambos años y el porcentaje correspondiente.

Cuadro N.º 1
Cuentas de gasto en Partidas generales que disminuyen. 2021

Cuenta de Gasto	Descripción	Monto Asignado 2020	Monto Asignado 2021	Diferencia	Porcentaje
1-01-02-01	Alquiler de Maquinaria y Equipo y Mobiliario	30.760.000,00	20.290.857,11	-10.469.142,89	-34,03%
1-01-03-01	Alquiler de equipo de cómputo	500.000,00	-	-500.000,00	-100,00%
1-01-04-00	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	1.170.000,00	429.011,11	-740.988,89	-63,33%
1-01-99-00	Otros alquileres	115.688.496,00	70.223.753,72	-45.464.742,28	-39,30%
1-02-04-00	Servicios de telecomunicaciones	1.197.575.000,00	852.000.000,00	-345.575.000,00	-28,86%
1-03-05-00	Servicios Aduaneros	15.195.000,00	6.441.479,91	-8.753.520,09	-57,61%
1-03-06-01	Comisiones y gastos por serv. financ. y comerc.	801.343.629,32	387.443.332,52	-413.900.296,80	-51,65%
3-04-05-00	Diferencias de tipo de cambio	154.000.000,00	41.542.901,11	-112.457.098,89	-73,02%
5-01-07-03	Recursos de información bibliográfica electr.	2.193.310.500,00	1.196.698.504,74	-996.611.995,26	-45,44%
5-02-02-00	Vías de comunicación terrestre	196.172.198,00	-	-196.172.198,00	-100,00%
5-02-07-00	Instalaciones	25.172.198,00	-	-25.172.198,00	-100,00%
6-02-01-00	Becas a funcionarios	2.648.102.004,00	1.165.201.359,49	-1.482.900.644,51	-56,00%
6-02-02-13	Monto de Excelencia Académica	426.969.862,96	331.627.877,00	-95.341.985,96	-22,33%
6-02-02-20	Otras Becas CAICE	166.573.890,29	80.000.000,00	-86.573.890,29	-51,97%
6-02-99-02	Al Sector Privado	143.212.458,00	90.095.918,17	-53.116.539,83	-37,09%
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva	217.618.698,00	127.797.927,00	-89.820.771,00	-41,27%
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	518.563.268,00	0,00	-518.563.268,00	-100,00%
5-01-05-01	Equipo de cómputo	1.707.055.799,32	0,00	-1.707.055.799,32	-100,00%
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de laboratorio e Investigaci	2.894.556.999,21	0,00	-2.894.556.999,21	-100,00%
5-01-07-01	Equipo Educativo y Cultural	663.080.266,00	0,00	-663.080.266,00	-100,00%
5-01-07-02	Adquisición de Libros	190.646.836,00	0,00	-190.646.836,00	-100,00%
5-99-03-00	Bienes intangibles	538.568.394,00	100.000.000,00	-438.568.394,00	-81,43%
1-03-01-00	Información	321.860.884,00	246.078.628,32	-75.782.255,68	-23,55%
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y otros	857.502.950,91	608.128.112,30	-249.374.838,61	-29,08%
1-03-04-00	Transportes de bienes	106.380.634,00	60.007.199,10	-46.373.434,90	-43,59%
1-05-01-00	Transportes dentro del país	155.022.155,00	108.270.228,64	-46.751.926,36	-30,16%
1-05-02-00	Viáticos dentro del País	580.902.141,00	422.692.862,55	-158.209.278,45	-27,24%
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	317.240.000,00	100.000.000,00	-217.240.000,00	-68,48%
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	317.240.000,00	100.000.000,00	-217.240.000,00	-68,48%
1-07-01-00	Actividades de capacitación	1.086.952.679,14	685.688.915,94	-401.263.763,20	-36,92%
1-07-02-00	Actividades Protocolarias y Sociales	10.000.000,00	5.577.144,37	-4.422.855,63	-44,23%
1-07-03-00	Gastos de Representación Institucionales	1.500.000,00	1.287.033,32	-212.966,68	-14,20%
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios locales	1.533.697.265,40	984.281.117,72	-549.416.147,68	-35,82%
1-08-02-00	Mantenimiento de vías de comunicación	40.060.000,00	54.542.920,90	14.482.920,90	36,15%
1-08-03-00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	393.431.389,00	173.608.640,46	-219.822.748,54	-55,87%
1-08-04-00	Manten. y Reparac. de Maq. y Equipo Produ	38.534.436,89	28.176.620,01	-10.357.816,88	-26,88%
1-08-05-00	Manten. y Reparac. de Equipo de transporte	187.257.906,00	113.375.501,34	-73.882.404,66	-39,45%
1-08-06-00	Manten. y Repar. de Eq. de Comunicación	111.460.120,00	175.882.616,84	64.422.496,84	57,80%
1-08-07-00	Manten. y Reparac. de Equipo y mobili. de of	24.046.988,00	15.314.715,60	-8.732.272,40	-36,31%
1-08-08-00	Manten. y Reparac. de equipo de cómputo y	121.069.827,00	68.575.521,36	-52.494.305,64	-43,36%
1-08-99-00	Manten. y Reparac. de otros equipos	579.053.318,48	502.882.152,47	-76.171.166,01	-13,15%
1-99-99-01	Otros Servicios	986.711.402,94	819.334.900,32	-167.376.502,62	-16,96%
2-01-04-00	Tintas, pintura y diluyente	87.331.000,00	65.502.709,50	-21.828.290,50	-24,99%
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	862.332.997,21	666.726.694,85	-195.606.302,36	-22,68%
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	298.784.280,50	197.695.160,52	-101.089.119,98	-33,83%
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	134.942.497,14	103.807.032,11	-31.135.465,03	-23,07%
2-03-02-00	Materiales y productos minerales y asfálticos	90.989.597,00	69.297.227,38	-21.692.369,62	-23,84%
2-03-03-00	Madera y sus derivados	61.231.974,00	45.955.010,17	-15.276.963,83	-24,95%
2-03-05-00	Materiales y productos de vidrio	29.864.580,00	20.742.192,23	-9.122.387,77	-30,55%
2-03-06-00	Materiales y productos de plástico	48.694.860,00	37.288.525,23	-11.406.334,77	-23,42%
2-03-99-00	Otros materiales y prod. de uso en la constr.	91.149.726,00	58.110.518,51	-33.039.207,49	-36,25%
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	83.784.389,14	63.630.853,29	-20.153.535,85	-24,05%
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	203.644.411,00	148.099.640,00	-55.544.771,00	-27,28%
2-99-01-03	Útiles y Materiales Educativos y Deportivos	182.835.286,00	138.459.357,02	-44.375.928,98	-24,27%
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	374.760.664,00	289.447.965,87	-85.312.698,13	-22,76%
2-99-01-06	Útiles y materiales de información bibliográfica	444.168,00	1.287.033,32	842.865,32	189,76%
2-99-03-00	Productos de Papel Cartón e Impresos	301.008.408,00	229.008.950,67	-71.999.457,33	-23,92%
2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	23.066.932,00	18.033.578,66	-5.033.353,34	-21,82%
2-99-99-01	Material dañado y obsoleto	16.176.000,00	12.290.111,05	-3.885.888,95	-24,02%
2-99-99-04	Materiales y suministros pago periodos anter	45.000.000,00	4.000.000,00	-41.000.000,00	-91,11%
5-01-01-02	Otra maquinaria y equipo de producción	25.825.000,00	0,00	-25.825.000,00	-100,00%
5-01-02-00	Equipo de Transporte	265.017.000,00	0,00	-265.017.000,00	-100,00%
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de Oficina	355.702.304,60	0,00	-355.702.304,60	-100,00%
5-01-99-01	Equipo Doméstico	81.644.276,00	0,00	-81.644.276,00	-100,00%
5-01-99-02	Otros Equipos	858.699.602,00	0,00	-858.699.602,00	-100,00%
5-01-99-03	Servicios aduaneros de bienes duraderos	20.000.000,00	0,00	-20.000.000,00	-100,00%

Otras partidas institucionales relevantes

Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT)

Para el 2021 no se prevé en el presupuesto, con recursos de FEES, la asignación en partidas de equipamiento. De conformidad con la normativa interna, al Programa de RECT se le debe destinar el 4% de los ingresos por concepto de FEES institucional; no obstante, de acuerdo con la disminución de ingresos explicada, no es posible cumplir con esta norma. Solamente se asignaron algunos recursos requeridos en el SIBDI y otras que no forman parte del equipamiento. A continuación se presenta un resumen de la distribución del Presupuesto en el Programa de RECT:

Cuadro N.º 2
Distribución de los recursos para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico
Por programa. Presupuesto 2020-2021. Fondos Corrientes
(En miles de colones)

PROGRAMA	2020 FEES	2021	INCREMENTO	
			abs.	rel.
TOTAL	11.008.603,20	1.261.436,77	-9.747.166,43	-88,54%
Docencia	1.147.654,55	6.000,00	-1.141.654,55	-99,48%
Investigación	3.123.846,18	1.104.900,00	-2.018.946,18	-64,63%
Acción Social	129.471,40	1.250,00	-128.221,40	-99,03%
Vida Estudiantil	57.272,73	43.100,00	-14.172,73	-24,75%
Administración	163.037,47	0	-163.037,47	-100,00%
Dirección Superior	5.234.551,88	100.609,62	-5.133.942,26	-98,08%
Desarrollo Regional	1.152.768,99	5.577,14	-1.147.191,85	-99,52%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2020, Oficina de Planificación Universitaria

Cuadro N.º 3
Distribución de los recursos para el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico
Por objeto del gasto. Presupuesto 2020-2021. Fondos Corrientes
(En miles de colones)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2020	2021	INCREMENTO	
				abs.	rel.
TOTAL		11.008.603,19	1.261.436,77	-9.747.166,42	-88,54%
1-04-05-00	Sistemas Informáticos	371.060,20	8.451,23	-362.608,96	-97,72%
2-99-01-06	Útiles y Materiales de Información Bibliográfica	0	1.287,03	1.287,03	0,00%
5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la Producción con fines académicos	13.532,96	0	-13.532,96	-100,00%
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	518.563,27	100	-518.463,27	-99,98%
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	1.707.055,80	20.000,00	-1.687.055,80	-98,83%
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	4.812.784,98	0	-4.812.784,98	-100,00%
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	663.080,27	23.000,00	-640.080,27	-96,53%
5-01-07-02	Adquisición de Libros	190.646,84	0	-190.646,84	-100,00%
5-01-07-03	Recursos de Información Bibliográfica Electrónicos	2.193.310,50	1.108.598,50	-1.084.712,00	-49,46%
5-99-03-00	Bienes Intangibles	538.568,39	100.000,00	-438.568,39	-81,43%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Partidas del Programa de Becas de Atención Socioeconómica

Se mantiene el monto asignado en el 2020. Se evaluará la ejecución real en el 2021 para determinar si se refuerza con los recursos pendientes del FEES. La distribución se realiza, de la siguiente manera:

Cuadro N.º 4
Recursos destinados a la atención del Sistema de Becas
Presupuesto ordinario. Fondos corrientes 2020-2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021	INCREMENTO 2020-2021	
				abs.	rel.
Total Becas a Estudiantes		29.978.464,46	29.978.464,46	0,00	0,00%
Becas Categoría E		21.574.242,32	21.577.344,92	3.102,60	0,02%
6-02-02-11	Monto Económico Gastos Carrera	9.581.385,90	9.679.830,49	98.444,58	1,09%
6-02-02-12	Monto Pobreza Extrema	1.939.224,25	1.939.224,25	0,00	0,00%
6-02-02-13	Monto Excelencia Académica	426.969,86	331.627,88	-95.341,99	-30,74%
6-02-02-14	Transporte	2.060.886,69	2.060.886,69	0,00	0,00%
6-02-02-15	Reubicación Geográfica	7.257.480,72	7.257.480,72	0,00	0,00%
6-02-02-16	Residencias	308.294,90	308.294,90	0,00	0,00%
Becas Servicio Comedor		8.014.367,14	8.014.367,14	0,00	0,00%
6-02-02-08	Almuerzo	4.766.541,78	4.766.541,77	0,00	0,00%
6-02-02-09	Otros tiempos de alimentación	3.247.825,36	3.247.825,36	0,00	0,00%
Otras Becas		389.855,00	386.752,40	-3.102,60	-0,79%
6-02-02-18	Odontología	183.855,00	186.752,40	2.897,40	1,62%
6-02-02-19	Optometría	206.000,00	200.000,00	-6.000,00	-2,77%
Ingresos por Matrícula		4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0,00%
% de Ing. Matric. Destinado a Becas		14,01%	14,01%		

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Para el 2021 se proyecta un monto de ₡4 200,00 millones por concepto de ingreso por matrícula, cálculo que se hace con base en el comportamiento del ingreso real del 2016 al 2018, la tendencia a junio 2019 y lo proyectado para este mismo año, según el siguiente detalle:

Cuadro N.º 5
Proyección de ingreso por concepto de matrícula 2021

Año	Presupuestado	Ingreso Real a Junio	Porcentaje de ingreso real a junio con respecto al ingreso anual	Ingreso a dic	Crecimiento Total
2016	3.850.000,00	1.961.660,19	51%	3.842.545,01	
2017	4.000.000,00	1.856.253,47	49%	3.779.919,44	
2018	4.300.000,00	2.127.246,88	52%	4.113.438,13	8,82 %
2019	4.200.000,00	2.015.402,81	51%	3.951.770,22	
		Promedio	51%		
2020	4.200.000,00			4.200.000,00	6,28 %
2021				4.200.000,00	0,00 %

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Dado el comportamiento atípico en la recaudación del primer semestre de este año, producto de la pandemia, es difícil hacer una mejor proyección. Por lo tanto, con base en los datos anteriores, para el 2021 se mantiene el mismo monto estimado para el 2019 y el 2020.

Partida de Becas a funcionarios

La partida de Becas a funcionarios permite destinar un monto, en forma temporal, a quienes inicien, continúen o completen sus estudios, en el país o en el exterior. Se presupuestan ₡2 505 000 000,0. Una parte se atiende con Fondos corrientes (₡1 139 460 693,18) y la otra con Fondos del Sistema (₡1 365 539 306,82). Prevé la atención de los casos vigentes así como un 50% de las nuevas becas que, originalmente, se estimó asignar durante el 2021.

Cuadro N.º 6
Recursos destinados a la atención de becas a funcionarios y otras becas.
Presupuesto ordinario - Fondos corrientes 2020-2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021			INCREMENTO 2020-2021	
						abs.	rel.
Total Becas		2.814.675.894,29	*Con Fondos Corrientes 1.219.460.693,18	Con Fondos del Sistema 1.365.539.306,82	Total 2021	Con Fondos Corrientes -1.449.136.587,47	-51,49%
6-02-01-00	Becas a Funcionarios	2.648.102.004,00	1.139.460.693,18	1.365.539.306,82	2.505.000.000,00	-1.508.641.310,82	-56,97%
6-02-02-20	Otras Becas OAI	166.573.890,29	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	-86.573.890,29	-51,97%

Nota: *Incluye el monto de ₡26.740.766,39 asignados en el proyecto 1 de la Unidad Ejecutora

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Partida de Viáticos y Transporte al exterior

Estas partidas corresponden al pago del traslado, hospedaje y alimentación e impuestos de salida de las personas funcionarias que deban trasladarse hacia el exterior, con el propósito de cumplir con las funciones a su cargo.

Cuadro N.º 7
Recursos destinados a la atención de transporte y viáticos en el exterior
Presupuesto ordinario - Fondos corrientes 2020-2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021	INCREMENTO 2020-2021	
				abs.	rel.
TOTAL		634.480,00	200.000,00	-434.480,00	-68,48%
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	317.240,00	100.000,00	-217.240,00	-68,48%
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	317.240,00	100.000,00	-217.240,00	-68,48%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Partidas para la atención de los compromisos del Fideicomiso UCR/BCR

En el siguiente cuadro se muestran las partidas requeridas para hacer frente a las necesidades originadas en el marco del Fideicomiso UCR/BCR, cuyo contrato se firmó el 27 de abril del 2011 y la Contraloría General de la República lo refrendó el 15 de julio del 2011.

La Universidad de Costa Rica está como fideicomitente y el Banco de Costa Rica como fiduciario. El objetivo del contrato es el diseño y la construcción de obras de infraestructura, así como el futuro arrendamiento y traslado de esas obras a la UCR en calidad de fideicomitente, al final del plazo del Fideicomiso.

Cuadro N.º 8
Distribución de los recursos asignados al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR. 2021
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	Fondos Corrientes 2020	Fondos Corrientes 2021	Crecimiento %
1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	598.457,63	184.728,00	-223,97%
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	10.000,00	-	
3-02-07-00	Intereses sobre Préstamos Sector Privado	4.817.350,63	4.347.248,58	-10,81%
5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	100.000,00	80.000,00	-25,00%
8-02-07-00	Amortización de Préstamos	707.492,60	728.934,99	2,94%
Totales		6.233.300,87	5.340.911,57	16,71%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Con el presupuesto incluido en la Unidad 08030000 “Megaproyectos”, se atenderán los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar:

1. Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Edificio de aulas y laboratorios.
3. Edificio de la Facultad de Ingeniería.
4. Plaza de la Autonomía.
5. Edificio Escuela Ciencias Computación e Informática.

La disminución que se presenta en las partidas, respecto del año anterior, obedece al pago de adelantos realizados por la Institución que culminaron, en algunos casos, con la cancelación total de proyectos.

2.3.1.4. Proyectos Institucionales

Tabla N.º 4
Proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría. 2021

Nombre del Proyecto	Recomendado en Unidad Ejecutora	Monto en Colones
Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica	Escuela de Artes Musicales	41.900.000,00
Libros y Material Bibliográfico (SIBDI)	Unidades de Investigación	1.104.900.000,00
Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA). Interacción permanente con académicos de todo el mundo	Programas Especiales, Vicerrectoría de Investigación	185.000.000,00
Fondos Concursables - Investigación	Fondos Concursables - Investigación	82.893.500,00
Fondos Concursables-Redes Temáticas	Fondos Concursables-Redes Temáticas	30.500.000,00
Fondos Interseles - Investigación	Fondos Interseles - Investigación	10.077.000,00
"Habilidades para la vida, comunicativas y de razonamiento". Cursos para estudiantes de secundaria de Nicoya y Sarapiquí	Unidades, Vicerrectoría de Acción Social	50.132.060,00
Fondos Concursables, Programa de Educación Abierta	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	6.942.150,00
Fondos Concursables Iniciativas Estudiantiles	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	14.900.000,00
Fondos Concursables Proyectos	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	46.000.000,00
Directorio FEUCR	Directorio-FEUCR	288.507.719,87
Recursos para la Prueba de Aptitud Académica (Aporte Universidad Nacional)	Proceso de Admisión	39.894.601,00
Recomendación de la Cuota de Bienestar Estudiantil. Sede Rodrigo Facio	Grupos culturales y deportivos	18.347.986,00
Recursos para la prueba de aptitud académica (Aporte Universidad Nacional)	Oficina de Registro e Información	8.673.399,57
Proyecto Institucional y adicional: Sistema de Becas	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	29.986.464.460,49
PARTICIPACIÓN DE LA U.C.R. EN DE LA EDICIÓN XXIV JUEGOS UNIVERSITARIOS COSTARRICENSES UNA-2021	Unidades de Vida Estudiantil	23.000.000,00
Proyecto Institucional / Servicios Contratados - Distribución Cuota B.E.	Sección de Servicios Contratados	25.491.222,00
Comisión Instructora Institucional	Rectoría	1.020.000,00
Comisión Institucional contra el Hostigamiento Institucional	Rectoría	1.000.000,00
Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI)	Rectoría	2.000.000,00
Proyectos Desarrollos Informáticos	Rectoría	100.000.000,00
Apoyo a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA)	Vicerrectoría de Administración	4.550.000,00

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Nota: UCREA: Espacio Universitario de Estudios Avanzados multi y transdisciplinario, innovador e internacional, de investigación de alto nivel, que dinamiza la organización y las actividades de la UCR con el objetivo de conformar un lugar de encuentro y espacio de discusión e intercambio para personal académico de la UCR (Resolución R-185-2014). Comisión Instructora Institucional: Su función principal es instruir las denuncias de faltas graves y muy graves, de acuerdo con el más estricto respeto al debido proceso.

Tabla N.º 5
Proyectos para desarrollar la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones UCR

Nombre Proyecto	Monto en Colones
Ampliación de la Telefonía IP.	53 000 000,00
Capacitación a administradores de Recursos Informáticos (RIDs) de Tecnologías de Información (TIC).	7 375 000,00
Seguimiento y análisis de las capacidades de la plataforma TIC institucional	5 000 000,00
Mantenimiento de las redes LAN.	61 000 000,00
Mantenimiento del Equipo Electromecánico de los Centros de Datos y Cuartos de Distribución de Comunicaciones.	15 000 000,00
Mejoramiento del Centro de Datos de la Universidad de Costa Rica.	30 797 000,00
Mejoras y mantenimiento continuo del aseguramiento en la canalización de las Sedes Regionales de la Red UCR	10 000 000,00
Redes de área amplia universitaria.	102 371 994,00
Reemplazo de la infraestructura de procesamiento computacional institucional	15 000 000,00

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

2.4. Regla fiscal

Mediante la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º. 9635 se establece que se limitará el crecimiento al gasto presupuestario (corriente o total) de acuerdo con el comportamiento de 2 variables macroeconómicas:

- La primera hace referencia a la tasa promedio de crecimiento interanual del PIB nominal de los últimos cuatro años previos a la formulación de los presupuestos para el año correspondiente.
- La segunda, a la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal del ejercicio anterior al año de formulación del presupuesto.

Por lo tanto, la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, se considerará de manera agregada, mientras que en el resto de las entidades que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) su aplicación es individualizada, este es el caso de la Universidad de Costa Rica.

Lo anterior se encuentra sustentado en el Decreto Ejecutivo N.º. 42218-H, que aclara la aplicación de la Ley N.º 9635 en relación con la regla fiscal. El Decreto Ejecutivo reforma los artículos 3 y 22 del Decreto Ejecutivo N.º. 41641, referido al *Reglamento a la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*.

El Ministerio de Hacienda, la Presidencia de la República y la Contraloría General de la República establecieron los parámetros para la aplicación de la Regla fiscal y dispusieron, categóricamente, que *debe aplicarse en toda su extensión porque es Ley de la República*.

No obstante, pese al Principio de Autonomía Constitucional que cubre a la Universidad de Costa Rica, este presupuesto se formula cumpliendo el precepto anteriormente desarrollado, conforme a lo estipulado en la Ley N.º 9635.

Lo anterior, considerando que la materia no está resuelta y que la Universidad de Costa Rica tiene consultas pendientes de resolver, por parte del Poder Judicial, relacionadas con el tema supracitado.

Específicamente, se presenta un Presupuesto global con un crecimiento en gasto corriente inferior (3,92%) a la estimación efectuada por el Ministerio de Hacienda (4,13%) como el máximo crecimiento del gasto corriente, respecto del Presupuesto inicial aprobado en el 2020. Esto se comunicó mediante el oficio DM-0321-2020, del 27 de marzo del 2020, desde el despacho del Ministerio de Hacienda.

Seguidamente, se incluye un resumen de los Egresos, según el *Clasificador económico de gasto* que determina el crecimiento de la Regla Fiscal:

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto	Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope 4,13%	
	2020 Ajustado	2021		Incremento	
	Presupuesto	Presupuesto	Relativo	Absoluto	Relativo
1 GASTOS CORRIENTES	279.483.314.887,27	290.428.769.149,61	87,92	10.945.454.262,34	3,92%
2 GASTOS DE CAPITAL	10.095.210.233,19	39.908.277.754,53	12,08		
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	109.031.342,97	2.953.095,86	0,00		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	468.294.986,40	0,00	0,00		

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Se aclara que, para el cumplimiento de la Regla fiscal en los términos anteriores, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) debe reconocer como capitalizables el pago de los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos) y los gastos en remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), según se detalla a continuación:

Cuadro N.º 9
Compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos)
y gastos en remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI). 2021

Oficina Ejecutora de Plan de Inversiones (OEPI)	Código Objeto de Gastos	Partida	Monto
06050400 - OEPI	0-01-01-01	Sueldos para cargos fijos	303.361.380,00
06050400 - OEPI	0-01-02-00	Jornales	4.596.911,66
06050400 - OEPI	0-02-02-00	Recargo de Funciones	11.779.214,72
06050400 - OEPI	0-03-01-01	Escalafón	112.089.255,91
06050400 - OEPI	0-03-01-02	Anualidad	304.022.758,01
06050400 - OEPI	0-03-03-00	Décimo tercer mes	66.546.518,36
06050400 - OEPI	0-03-99-01	Reconocimiento por Régimen Académico	13.352.873,51
06050400 - OEPI	0-03-99-02	Asignación Profesional	45.415.688,57
06050400 - OEPI	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	73.869.590,16
06050400 - OEPI	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.992.950,82
06050400 - OEPI	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	22.759.819,67
06050400 - OEPI	0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11.978.852,46
06050400 - OEPI	0-05-03-00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	23.957.704,92
06050400 - OEPI	0-05-05-01	Cuota Patronal Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	23.957.704,92
06050400 - OEPI	0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P - U.C.R.	19.964.754,10
06050400 - OEPI	0-99-99-01	Otras remuneraciones	3.972.081,49
SUBTOTAL			1.045.618.059,28

Compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos)	Código Objeto de Gastos	Partida	Monto
08030000 - Megaproyec	1-03-06-01	Presupuesto Operativo	184.728.000,00
08030000 - Megaproyec	1-03-06-02	Reserva efectivo	79.420.120,34
08030000 - Megaproyec	3-02-07-00	Intereses	4.347.248.578,97
08030000 - Megaproyec	5-02-99-00	Otras constr., adiciones y mejoras	80.000.000,00
08030000 - Megaproyec	8-02-07-00	Amortización	728.934.994,32
SUBTOTAL			5.420.331.693,63
TOTAL GENERAL			6.465.949.752,91

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Para los efectos anteriores, la Rectoría, una vez aprobado el Presupuesto ordinario, remitirá un oficio a la STAP en el que solicite dicho reconocimiento, con base en el procedimiento aplicado el año anterior. Es importante destacar que, para el Presupuesto 2020, la STAP aprobó dicha solicitud.

2.5. Distribución del Presupuesto por programas y por objeto del gasto

Los cuadros que muestran la distribución del Presupuesto, por programa y por objeto de gasto pueden observarse en las páginas 66-69 del documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021*, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.

En este punto se destaca que, a partir del 2021, el presupuesto de la Sede del Sur se visualiza en el Programa de Desarrollo Regional y no en Dirección Superior, como en años anteriores. Por lo tanto, en esta oportunidad no se presentan cuadros comparativos de ajuste, como se hizo en otros Presupuestos, en los que se excluía lo correspondiente de Dirección Superior y se trasladaba a Desarrollo Regional.

2.6 Sostenibilidad de la Relación de puestos 2021-2025

En las proyecciones de la sostenibilidad de la Relación de puestos, se toma en consideración una serie de supuestos que incluyen: el salario base, ajustes al salario base, los ajustes en las partidas del grupo de sueldos al personal permanente asociados al salario base, las cuotas patronales, ingresos por concepto del FEES e ingresos propios, según se detalla a continuación:

2.6.1. Proyección ajuste de salario base

Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica

El artículo 9 detalla el procedimiento para determinar el porcentaje de reajuste salarial para las personas funcionarias. Asimismo, se especifica que *las partes se comprometen a unir esfuerzos, con el fin de lograr un presupuesto adecuado para el normal desempeño de la Universidad.*

El artículo 110 se refiere a la vigencia de este instrumento hasta el 6 de junio de 2021, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste, por escrito, por lo menos treinta días antes de su vencimiento, la decisión de renegociar parcial o totalmente una nueva Convención Colectiva de Trabajo; de lo contrario, se entenderá prorrogada por tres años más.

Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635

El 4 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó esta Ley en la que, entre otros aspectos, se establece una serie de variaciones en materia de ajustes salariales y reconocimientos relacionados.

Con base en lo anterior, las instituciones de educación superior universitaria estatal interpusieron un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo (Expediente N.º 2019-000375-1028-CA-2), el cual se encuentra pendiente de resolución.

Por lo tanto, se consideró la coyuntura económica nacional (pandemia) y no se incluyó ningún reconocimiento salarial por costo de vida para el 2021 (OPLAU-571-2020 y R-4965-2020).

2.6.2. Proyección de las principales partidas incluidas en el grupo Sueldos al personal permanente (SPP) asociadas al salario base

La estimación de las partidas del grupo de Sueldos al personal permanente se realiza con base en el comportamiento histórico de las cuentas que lo conforman y en el análisis de las razones de los porcentajes de ejecución. En cuanto a los demás conceptos salariales, se tomó como base la Ley N.º 9635, hasta que se resuelva lo correspondiente en los Tribunales de Justicia.

Para la distribución del presupuesto estimado, se toma como parámetro el salario base (que también forma parte de SPP) y se aplican razones históricas de distribución entre ese concepto y los otros conceptos asociados, de acuerdo con su comportamiento.

Los conceptos de Sueldos al personal permanente asociados al salario base, descritos anteriormente, y que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, son Derechos adquiridos, Reajuste por reasignación, Recargo de funciones,

Escalafón, Anualidad, Asignación profesional y Otras remuneraciones. Se proyectan de acuerdo con el gasto histórico pero se distribuyen en el Presupuesto conforme la razón histórica en cada elemento y cada programa atendiendo, entre otras variables, el ahorro natural del Salario base.

Es importante señalar que, en el último quinquenio la Universidad ha fortalecido los procesos relacionados con esta materia y se han tomado medidas de contención de gasto, con el objetivo de mantener equilibrio en las finanzas.

Entre otros aspectos, se definieron medidas complementarias para la integración de sistemas de captura de información institucional: Sistema Institucional de plan-presupuesto (SIPPRES) con el Sistema Institucional de Recursos Humanos (SIRH) y el Sistema Institucional de Administración Financiera (SIAF). Las interfaces diseñadas han fortalecido los controles entre lo planificado y lo ejecutado lo cual, entre otros aspectos, permite evitar sobregiros en la cantidad de tiempos (plazas) disponibles por unidad, nombramientos con cargo a remanentes presupuestarios de las unidades, giros presupuestarios del vínculo externo con cargo al presupuesto de Fondos corrientes, entre otros.

Asimismo, se han emitido otras medidas como:

- Regulación del otorgamiento del $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional al personal docente y administrativo (Circular VRA-12-2015).
- Pago de la dedicación exclusiva bajo el principio de interés institucional.
- Regulación en la asignación de la remuneración extraordinaria y el incentivo salarial por mérito académico.
- No creación de plazas en los últimos tres años.

Por otra parte, la Universidad ha atendido las resoluciones de los Tribunales, como el no pago de escalafones al personal docente y, entre otros aspectos, lo establecido en la Ley N.º 9635, acerca de la forma de cálculo de algunos incentivos que se reconocen a las personas funcionarias.

Adicionalmente, las medidas tomadas por el Gobierno ante la crisis sanitaria por COVID-19 han afectado la situación presupuestaria institucional. De ahí que la estimación de recursos para atender el grupo de partidas de Sueldos al personal permanente es muy conservadora.

Este análisis deberá actualizarse cuando se conozca el resultado del proceso interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo y conforme se modifique la legislación.

2.6.3. Proyección de ingresos por concepto de FEES

La *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84 y 85, garantiza el financiamiento de la educación pública, incluida la educación superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas propias.

El pasado 13 de agosto de 2020, la Comisión de Enlace suscribió el acuerdo para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal con base en las siguientes consideraciones:

2. *La educación superior universitaria en Costa Rica se constituye en un instrumento esencial para conservar y promover la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, sanitario, ambiental y social de cara a los retos que el país debe enfrentar para superar las consecuencias que en estas áreas está causando la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2.*
3. *Los convenios de financiamiento de la educación superior universitaria estatal constituyen un instrumento apropiado, para dar cumplimiento al financiamiento estipulado en el artículo 85 constitucional, considerando la necesidad de mantener la educación universitaria como inversión social prioritaria.*
4. *Las instituciones de educación superior universitaria estatal han aplicado medidas internas de contención y recortes sin precedentes en sus gastos operativos, así como el aumento significativo y sostenible de ayudas y becas a estudiantes, especialmente en zonas fuera de la gran área metropolitana, por un monto total de 55 mil millones de colones. Asimismo, se acordó la postergación de sus inversiones de capital del año 2020 en respuesta a la crítica situación presupuestaria que enfrenta el país, pero reiteran que el sostenimiento de su oferta académica y servicios estudiantiles, el aseguramiento de la calidad y excelencia académica de sus programas, investigaciones y vinculación con los sectores sociales, de salud, empresariales y productivos constituye una inversión estratégica*

para crear medidas socioeconómicas contracíclicas ante los claros signos de depresión económica que enfrenta nuestro país.

5. *Las instituciones de educación superior universitaria estatal realizan importantes esfuerzos tendientes al fortalecimiento de sus programas de regionalización cuyo sostenimiento se considera igualmente estratégico para promover el más adecuado reparto de la riqueza en las diferentes regiones del país.*
6. *Ambas partes reconocen su voluntad de fortalecer los mecanismos de cooperación recíproca en el marco de las necesidades del desarrollo nacional, y de la misión y prioridades establecidas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 2021-2025), mediante la ejecución de proyectos conjuntos definidos en una agenda de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el Gobierno de la República, en procura de la atención de las necesidades del desarrollo nacional, del bienestar social, y el fortalecimiento de la institucionalidad pública propia de un estado de derecho, democrático y social.*

Se acordó:

(...)

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2021 corresponde a un monto de ₡515.909,48 millones y para el presupuesto de la UTN a un monto de ₡35.895,52 millones; sumas que corresponden al presupuesto asignado en el año 2020, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, tomando en consideración para ello la inflación interanual a mayo de 2020, que alcanza el 0,61%.

Por lo tanto, las proyecciones de los ingresos por concepto de FEES total para el 2022-2025 toman como base el monto de ₡515 909,48 millones.

2.6.4. Proyección de ingresos propios

Se estima que los ingresos propios disminuyan en, aproximadamente, 45,7%. El motivo principal es la reducción en los ingresos por intereses en inversiones y por una estimación nula del superávit de libre disposición.

Las universidades han mostrado su apoyo solidario al Gobierno durante la crisis por la pandemia por COVID-19; no obstante, esto ha afectado la situación financiera institucional. La Universidad ha hecho modificaciones en sus fuentes de ingresos para atender actividades de la actividad sustantiva, entre ellas, financiar gastos con recursos de superávits y suspender proyectos de inversión.

Por otra parte, la tendencia es que los ingresos propios disminuyan al no efectuarse inversiones financieras, la matrícula regular podría no aumentar o disminuir, no existe superávit de libre disposición y las transferencias por concepto de algunas leyes también podrían verse disminuidas.

En conclusión, para el periodo 2022-2025 se calcula un crecimiento constante en los ingresos propios de un 3% anual.

2.7. Conformación y sostenibilidad de la relación masa salarial / partidas de operación

El Consejo Universitario, sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992, definió como política para la elaboración del Presupuesto institucional 1993 (...) *Procurar la disminución de la razón masa salarial / otros gastos a la cifra 80-20*, referencia que se utiliza para lograr un equilibrio en la formulación del Presupuesto ordinario inicial de Fondos corrientes.

Para el 2021, la relación masa salarial / otros gastos, del total del presupuesto de Fondos corrientes, es de 79,3% / 20,7%.

El 79,3% que conforma la masa salarial se divide en dos componentes: salarios, que representa el 83,51%, el cual se destina específicamente a salario base, las cuentas del grupo de Sueldos al personal permanente y sus respectivas cuotas patronales y el porcentaje restante de 16,49% se asigna para la atención de la Otra masa salarial.

En los siguientes cuadros se muestran los ingresos que se destinan a salarios para el 2021, así como la proyección del posible comportamiento en el periodo 2022-2025, según los supuestos de ingresos para la Universidad que se detallaron anteriormente.

Es preciso indicar que en el cálculo de los ingresos por concepto del FEES institucional no se toman en cuenta los posibles recursos que recibirá la Institución del Fondo del Sistema, puesto que estos son para la atención de proyectos interuniversitarios e institucionales específicos, según los lineamientos establecidos por el CONARE en esta materia. No obstante, se recuerda que, en virtud de la disminución en la estimación de ingresos para el 2021, se requirió atender gastos de operación con recursos del Fondo del Sistema (*Lineas estratégicas*) lo cual, normalmente, se carga a Fondos corrientes (véase el apartado 3.3 de este dictamen, *Justificación de Egresos*).

Cuadro N.º 9
Presupuesto de Fondos corrientes 2021, proyección periodo 2022-2025
Distribución masa salarial / partidas generales
(En millones de colones)

DETALLE	2021	2022	2023	2024	2025
Total de Presupuesto	302 962,00	309 961,00	317 140,00	324 502,00	332 054,00
Masa Salarial	228 100,09	233 369,64	238 774,71	244 317,56	250 003,46
Salarios	171 423,12	183 116,89	186 501,08	189 948,47	193 460,30
Otra masa salarial	34 862,22	37 240,38	37 928,62	38 629,71	39 343,91
Partidas Generales	67 702,36	72 320,73	73 657,30	75 018,82	76 405,79

Supuestos:

Crecimiento de ingresos propios en 3% anual

Se considera una relación masa salarial /partidas generales en 75,29%/24,71% igual a la utilizada en el 2020

No se utiliza el parámetro de relación masa salarial/ partidas generales del presupuesto del 2021 inicial, dados los recortes del FEES.

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Cuadro N.º 10
Resumen de ingresos - salarios. 2021-2025
(En millones de colones)

Año	Ingresos destinados a salarios	Egresos proyectados Relación de Puestos	Relación SPP/ Salario Base
2021	228 100,09	181 135,96	168,8
2022	233 369,64	181 245,97	168,0
2023	238 774,71	184 346,92	168,4
2024	244 317,56	187 255,94	168,8
2025	250 003,46	190 208,05	169,2

Ajustes salariales no se consideran en el 2021-2022; para el periodo 2023-2025 se incluye un 1% a la base. No hay crecimiento en plazas.

Las partidas de SPP asociadas al Salario Base, crecen conforme al Histórico de Gasto, con ajustes relacionados con la Aplicación de la Ley 9635. Se mantiene en una relación entre 168% y 169% respecto del Salario Base.

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Las proyecciones anteriores permiten determinar los posibles egresos que conlleva la atención de las principales partidas asociadas al salario base, contenidas dentro del grupo de Sueldos al personal permanente y sus correspondientes cuotas patronales, lo cual, como se muestra, podrá ser atendido.

Con el fin de ampliar el análisis y de visualizar la sostenibilidad se elaboró una estimación de los salarios, la cual contempla el comportamiento del grupo de partidas de Sueldos al personal permanente, incluidas las cuotas patronales, del 2021 al 2025:

Cuadro N.º 11
Proyección de la sostenibilidad de la Relación de Puestos 2021-2025
(En miles de colones)

DETALLE	2021-2025
Costo 2021	
Total sueldo base (0%)	51 448 687,30
SPP (Asociado a Salario Base) (168,8)	86 893 797,00
Total base y SPP (Asociado a Salario)	138 342 484,30
Total cuotas patronales	42 793 480,67
Costo total	181 135 964,97
Costo 2022	
Total sueldo base (0%)	51 580 367,79
SPP (Asociado a Salario Base) (168,0)	86 635 006,59
Total base y SPP (Asociado a Salario)	138 215 374,37
Total cuotas patronales	43 030 592,50
Costo total	181 245 966,88
Costo 2023	
Total sueldo base (1%)	52 233 614,39
SPP (Asociado a Salario Base)(168,38)	87 950 959,91
Total base y SPP (Asociado a Salario)	140 184 574,30
Total cuotas patronales	44 162 346,44
Costo total	184 346 920,74
Costo 2024	
Total sueldo base (1%)	52 894 519,01
SPP (Asociado a Salario Base) (168,8)	89 285 948,09
Total base y SPP (Asociado a Salario)	142 180 467,10
Total cuotas patronales	45 075 473,49
Costo total	187 255 940,59
Costo 2025	
Total sueldo base (1%)	53 563 248,28
SPP (Asociado a Salario Base) (169,22)	90 639 728,74
Total base y SPP (Asociado a Salario)	144 202 977,01
Total cuotas patronales	46 005 075,76
Costo total	190 208 052,77

Supuestos:

Ajustes salariales con crecimiento de cero por ciento en el 2021 y 2022 y un 1% a partir del 2023. No hay crecimiento en plazas.

Partidas del SPP asociadas al Salario Base, crecen conforme al histórico de gasto, con ajustes relacionados con la Aplicación de la Ley 9635. Se mantiene en una relación entre 168% y 169% respecto del Salario Base

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria

Finalmente, se resalta que todos los cálculos se realizan bajo supuestos relacionados con el contexto y el comportamiento de las variables en el momento que se desarrollan las proyecciones. Por lo tanto, una vez que se inicie la ejecución presupuestaria, la OPLAU, en atención a sus funciones y a lo que establece la Norma específica E-2.3 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, dará seguimiento mensual a las partidas correspondientes.

2.8. Modificación Directa 2020-2021

2.8.1. Justificación

El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021* definió el 28 de agosto de 2020 como plazo para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara el Plan Presupuesto 2021 al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Con base en lo anterior, todas las solicitudes de movimientos en la Relación de puestos, pendientes de tramitar hasta julio de 2020 y que cumplen con todos los requisitos para su trámite, se incluyen en la Modificación directa 2020-2021, la cual forma parte del Plan-Presupuesto 2021.

Estas solicitudes corresponden a reasignaciones, traslados y conversiones de plaza, **por un monto de ₡328 170 616,84**, movimientos avalados por las autoridades correspondientes y en total apego a la normativa institucional vigente.

2.8.2. Movimientos en la Relación de puestos

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo Sueldos al personal permanente son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos, así como traslados y conversiones avalados por las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de programa.

El **costo** de los movimientos incluidos es de **₡5 684 937,07**, el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja a continuación:

MONTO TOTAL REBAJAR	MONTO TOTAL AUMENTAR	DIFERENCIA
₡322.485.679,77	₡328.170.616,84	₡5.684.937,07

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Seguidamente se detallan los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria:

MODIFICACIÓN DIRECTA 2020-2021	
MOVIMIENTO	CASOS
Conversiones	2
Reasignaciones	7
Traslados	8

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Conversiones

Corresponden a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original, con la limitante de que dicho cambio no debe generar costo adicional a la Relación de puestos institucional. Son solicitadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria, con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

La conversión de plazas debe ajustarse a lo que indican las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las Normas G-4.9, G-3-25 y G-3-26. Seguidamente se muestra el detalle de las conversiones:

UNIDAD	MOVIMIENTO
Escuela de Agronomía	Conversión de 15 Horas Profesor como 1/2 tiempo Profesor, según oficio VD-1419-2020
Sistema de Difusión Científica de la Investigación	Conversión de la plaza 7758, 1 tiempo Técnico Especializado D como plaza 49385, 1/2 tiempo Profesional B, según oficios SAA-64-2020 y SIEDIN-469-2020

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Reasignaciones

Son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos, por solicitud de la unidad ejecutora o, bien, de la persona funcionaria interesada, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria, con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración. A continuación se detalla cada una de las reasignaciones incluidas en la presente modificación:

UNIDAD	MOVIMIENTO
Escuela de Artes Musicales	Reasignación de la plaza 64, 1 tiempo Técnico Asistencial A como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-2191-2020
Oficina de Bienestar y Salud	Reasignación de la plaza 6892, 1 tiempo Técnico Asistencial A como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-3058-2020
Oficina de Bienestar y Salud	Reasignación de la plaza 7754, 1 tiempo Jefe A como 1 tiempo Profesional C, según oficio ORH-2184-2020
Decanato de Ciencias Sociales	Reasignación de la plaza 468, 1 tiempo Técnico Especializado D como 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-2188-2020
Decanato de Ciencias Sociales	Reasignación de la plaza 7854, 1 tiempo Técnico Especializado D como 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-2189-2020
Decanato de Ciencias Sociales	Reasignación de la plaza 37295, 1 tiempo Profesional A como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-2188-2020
Sede Regional del Pacífico	Reasignación de la plaza 47321, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A como 1/2 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-2190-2020

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Traslados

Corresponden a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y de la persona funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en la relación de puestos. Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación, con la respectiva autorización de la vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. A continuación se incluye el detalle respectivo:

UNIDAD	MOVIMIENTO
Escuela de Ingeniería en Biosistemas	Traslado de 1/4 tiempo Profesor de Servicios de Apoyo de Docencia a la Escuela de Ingeniería en Biosistemas, según oficio VD-2802-2020
Centro de Investigaciones Antropológicas	Traslado de la plaza 433, 1/2 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Antropología al Centro de Investigaciones Antropológicas, según oficio VRA-2658-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 151, 1/2 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 170, 1/2 tiempo Profesional A, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 165, 1 tiempo Profesional B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 9534, 1/2 tiempo Profesional B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 30840, 1/2 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020
Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza 47335, 1/4 tiempo Técnico Especializado B, de la Escuela de Biología al Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical, según oficio VRA-2090-2020

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que el Centro de Investigaciones en Biodiversidad y Ecología Tropical es de reciente creación.

Continúa con la exposición del dictamen.

III. Oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-434-2020, del 23 de setiembre de 2020)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) aclara que, de acuerdo con las normas que rigen su ámbito de acción, no es posible emitir un criterio general sobre el Plan-Presupuesto en un plazo tan limitado. Como parte de su trabajo, el estudio que se lleva a cabo acerca de este documento es posterior a la aprobación. Además, la normativa no pide dicho criterio como requisito para dicha aprobación.

No obstante, con el fin de asesorar y alertar al Consejo Universitario en materias de su competencia, enumeraron algunos temas, de los cuales la CAFP solicitó a la OPLAU y a la OAF se pronunciaran al respecto (correo electrónico del 23 de setiembre de 2020). Mediante el oficio R-5365-2020, el cual adjuntó el oficio OPLAU-615-2020, ambos del 24 de setiembre de 2020, se recibió la respuesta.

A continuación se presenta un resumen de las observaciones presentadas por la OCU y de las consideraciones expuestas por parte de la Administración:

1. Superávits acumulados: especialmente en el Vínculo externo, Proyectos de inversión y en el Programa de Renovación Equipo Científico Tecnológico

En promedio, en los últimos 5 años, en superávits se alcanzó la suma de ₡25 973,31 millones en Vínculo externo, ₡19 904,8 millones en Proyectos de inversión y ₡4 428,6 millones en el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico.

Se hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 6405, artículo 2, inciso b), del 28 de julio del 2020, que dice:

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.

Se propone: consultar a la Administración qué prevenciones se han tomado en este Plan-Presupuesto que incidan en el objetivo de lograr una mayor ejecución de estos fondos y una reducción de los superávits cuya permanencia no tenga una debida fundamentación.

Respuesta OPLAU-615-2020

Principales causas de los superávits institucionales:

- Proceso de contratación administrativa: los tiempos se ven alterados por subprocesos (apelaciones, declaratorias de quiebra, ejecución de garantías u otras) que retrasan, tanto la adquisición de bienes y servicios, como las construcciones.
- Proyectos Plan de Mejoramiento Institucional y Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos): en la última década, la capacidad instalada institucional aumentó significativamente en materia de infraestructura gracias a estos proyectos, además de los que se ejecutaron con recursos del superávit y de Fondos corrientes.
- Los procesos que tuvo que realizar la Institución, producto del archivo sin trámite, por parte de la CGR, del Presupuesto ordinario 2020, los cuales afectaron la ejecución oportuna del presupuesto.

La Administración se ha abocado, de manera decidida, a reducir el superávit. Para el 2020, la crisis económica, política y social del país ha obligado a la Universidad a tomar parte de los superávits (con autorización de la CGR) para la atención de algunas necesidades operativas, lo que tiene un efecto directo en la disponibilidad de ingresos por este concepto y, por ende, en la ejecución de obras de infraestructura o adquisición de equipo, sobre todo en lo que respecta a los superávits de Fondos corrientes.

Para este año y subsiguientes, según se estima, los superávits se verán disminuidos. La Administración ha sido responsable y diligente en identificar, estimar y proponer la incorporación del superávit más ajustado posible. Para el 2021, dentro del Presupuesto Institucional ordinario se incluyen, principalmente, recursos del 2020 para atender “compromisos”. Se espera que puedan ejecutarse a partir de enero y se concluya el año sin superávits.

Por otra parte, se continuará aplicando la política de comunicación periódica a las unidades de forma que permita tener un control de posibles focos de subejecución y, complementariamente, se aplicará la normativa que permite utilizar disponibles presupuestarios para atender las prioridades institucionales.

Respecto al diagnóstico solicitado por el Consejo Universitario se informa que la OAF y la OPLAU *están realizando los estudios respectivos de diagnóstico y propuesta de acciones para revisión, por parte de la administración superior.*

2. Cuenta por Cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social por €3 841,8 millones

Mediante el oficio OJ-95-2020, del 30 de marzo del 2020, la Oficina Jurídica informó a los señores rector y vicerrector de Administración que la Sala Segunda rechazó el recurso con las costas a cargo del recurrente (sentencia N.º 178-f-S1 2020, del 23 de enero del 2020, notificada el 20 de marzo del 2020). La observación de la OCU es en el sentido de que no se observó que se incluyera la previsión presupuestaria para financiar el monto pendiente relacionado con la operación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) en este Plan-Presupuesto.

Respuesta OPLAU-615-2020

La OPLAU no recibió ninguna comunicación acerca de dicho proceso judicial; por lo tanto, no se previó una reserva. Ante esa eventualidad, durante el 2021 se tendrían que realizar ajustes extraordinarios en el Presupuesto; además, se podría considerar que el pago se haga con los recursos del FEES que están pendientes de ingreso para el segundo semestre.

Incluir en el Plan-Presupuesto 2021 una reserva por ese monto significaría hacer un recorte adicional a todos los ajustes realizados al Presupuesto. Por ejemplo, si se decidiera reducir el monto asignado a las unidades ejecutoras para operación, implicaría una disminución de aproximadamente el 58%, en lugar del 14,2% que se les rebajó. Por otra parte, se debe considerar que los plazos para la resolución definitiva de los procesos judiciales podrían trascender el 2021.

3. Baja ejecución en Bienes duraderos

En 2019, la ejecución en Bienes duraderos alcanzó un 46% respecto del presupuesto aprobado y en 2018 fue un 39%.

Se propone: consultar las prevenciones que se incluyen en este Plan-Presupuesto para atender la situación.

Respuesta OPLAU-615-2020

Misma argumentación del punto 1.

4. Incentivos salariales

En vista de que aún no se han resuelto los procesos judiciales relacionados con la aplicación de la Ley N.º 9635 a la Universidad, se recomienda que la Administración sustente la decisión de presupuestar complementos e incentivos salariales, dadas las implicaciones legales y administrativas.

Respuesta OPLAU-615-2020

Se hace mención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 6343, artículo 2, punto 2, del 22 de enero de 2020:

(...) Recomendar a la Administración que, a partir de la estimación presupuestaria salarial que se realiza de acuerdo con el modelo universitario, analice la posibilidad de que la ejecución presupuestaria responda a lo establecido en la Ley N.º 9635 y el Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; esto, para que con la diferencia presupuestaria entre ambos modelos de remuneración salarial se genere una reserva en caso de un eventual fallo negativo en contra de la Universidad. Lo anterior, considerando los derechos adquiridos de las personas funcionarias y la Convención Colectiva actualmente vigente.

Se reafirma que ese criterio es compartido por la Administración y para este Plan-Presupuesto 2021 no se contempló, por ejemplo, ajuste salarial, cuyos argumentos (ampliamente expuestos en este dictamen) también se tomaron en cuenta para presupuestar los diferentes conceptos salariales.

Por otra parte, se aclara que no se contempló una reserva ante un eventual fallo positivo a las Universidades del proceso contencioso administrativo; esto, ante la imposibilidad material momentánea para hacerla (significativa disminución en los ingresos de los recursos del FEES institucional para el 2021 y los proyectados por rentas propias).

Al igual que con la situación del juicio por el PAIS, sería un asunto que la Administración deberá resolver en su oportunidad y para ello requerirá de ajustes al presupuesto de gran magnitud o, bien, utilizar los recursos pendientes por girar de FEES.

5. Visión plurianual del Plan-presupuesto

En el oficio DFOE-SOC-0446, del 6 de abril del 2020, acerca de la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario 1-2020, la Contraloría General de la República (CGR) señaló lo siguiente:

d) En las indicaciones generales para la formulación y remisión del Presupuesto Institucional 2020, este Órgano Contralor solicitó la inclusión de un anexo sobre presupuesto plurianual. Esta información no fue suministrada por su representada, como parte del contenido del documento presupuestario sujeto a aprobación externa. Por esa razón, se le solicita para próximos trámites de aprobación de documentos presupuestarios, remitir la información requerida, correspondiente a la Visión Plurianual del Presupuesto, pues de lo contrario podrá considerarse como un elemento de incumplimiento, que podría acarrear la improbación. Lo anterior, en virtud de que el artículo 176 de la Constitución Política establece que los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual deberán ser observados por la Administración Pública en sentido amplio; por lo que, existe un deber constitucional de aplicar dichos principios para orientar la gestión de los recursos de la Hacienda Pública que le han sido asignados.

La OCU, al consultar a la OPLAU acerca de la inclusión del anexo solicitado por la CGR en el Plan-Presupuesto 2021, esta Oficina, mediante correo informó que:

(...) esa información se está trabajando en la otra parte del proceso, que es la presentación de información a la CGR. Lo trabajamos en una segunda etapa para la CGR, con la otra documentación que solicita, adicional a esta que se eleva el CU.

Al respecto, las *Normas técnicas sobre presupuesto público*, N-1-2012-DC-DFOE, el punto 4.2.3 disponen que:

(...) al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la Institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidas en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión debe marcarse dentro del bloque de legalidad aplicable”.

En vista de que esta información, relacionada con las perspectivas y compromisos con incidencia presupuestaria a mediano y largo plazo, son parte del Plan-Presupuesto que aprueba la CGR y que, previamente, debe ser aprobado por el máximo jerarca institucional, se recomienda consultar las razones que sustentan su omisión y si corresponde se enderece el procedimiento.

Respuesta OPLAU-615-2020

La Rectoría, mediante el oficio R-5281-2020, del 22 de setiembre de 2020, aprobó el *Documento para la vinculación plurianual del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, cuya propuesta elaboró la OPLAU. De esta forma se cumple con lo solicitado por la CGR.

El 24 de setiembre se concluyó la vinculación respectiva con base en este documento, el cual se remitirá al Consejo Universitario en adición al Plan-Presupuesto 2021 y, posteriormente, se incluirá como parte de los anexos que se deben enviar a la CGR mediante el SIPP.

Se resalta que la OPLAU, al igual que en años anteriores, ha realizado sus mayores esfuerzos por atender oportunamente todos los requisitos que se deben cumplir en la presentación del Plan-Presupuesto al Consejo Universitario y, por ende, ha realizado las acciones correspondientes para obtener los documentos respectivos que permitan fundamentar las decisiones tomadas en este proceso.

Finalmente, se aclara que el monto global estimado en la visión plurianual del Presupuesto 2021 es mayor al incluido en el Plan-Presupuesto 2021 inicial, por cuanto contempla el ingreso, en el 2021, de los recursos pendientes por concepto del FEES y otros posibles ajustes (presupuestos extraordinarios).

6. Diferencia en el Fondo del Sistema

La información aportada por la OPLAU en el documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2021*, referente a los ingresos del Fondo del Sistema (¢4 625 645 018,41) es diferente (aproximadamente ¢44 millones mayor) a la proporcionada por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el oficio OF-ADI-106-2020, del 15 de setiembre de 2020 (¢4 581 632 169,00).

Mediante correo electrónico se consultó a la OPLAU la razón de la diferencia y si hay algún oficio posterior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que modifique el monto y del cual la OCU no tiene conocimiento; no obstante, al 23 de setiembre de 2020, no se tuvo respuesta. Se sugiere requerir a la Administración la aclaración respectiva.

Respuesta OPLAU-615-2020

El oficio del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) OF-ADI-105-2020, del 11 de setiembre de 2020 se envió a la OCU mediante correo electrónico del 22 de setiembre. Este documento informa el total del Fondo del Sistema, por ¢31 662 570 900,00 de los cuales a esta Institución le corresponden ¢4 580 382 169,00. Asimismo, incluye un cuadro con el detalle de la distribución en proyectos en el cual se deja constancia de que quedan por distribuir ¢443 165 665,00, de los cuales, ¢299 568 660,00 corresponden a proyectos de Vida Estudiantil de todas las universidades que, por razones de tiempo, no fue posible asignarlos previo a la elevación del Plan-Presupuesto al Consejo Universitario.

La experiencia del Presupuesto ordinario 2019 dejó ver que es necesario incluir algunas previsiones que permitan una operación mínima en los proyectos, pese a que el CONARE no haya comunicado la distribución. Por lo tanto, se tomó la decisión de incluir una estimación conservadora para los proyectos de Vida Estudiantil (¢47 337 849,40), con base en:

- Se tiene la seguridad que, desde el CONARE, se asignarán recursos adicionales a la Universidad por concepto de Fondo del Sistema, para atender proyectos de Vida Estudiantil.

- La incorporación de recursos, aunque de forma conservadora, permitirá iniciar la ejecución de algunos proyectos desde principio de año.
- Los ajustes correspondientes se harán mediante un presupuesto extraordinario.

El oficio al que hace referencia la OCU (OF-ADI-106-2020) contiene un ajuste al monto ya distribuido, por lo que el monto asignado a la UCR corresponde a ₡4 581 632 169,00. El monto total del Fondo del Sistema indicado en este oficio hace referencia al distribuido, pero no considera lo pendiente por distribuir, lo cual se aclaró, también, a la OCU, mediante correo electrónico del 23 de setiembre

7. Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021

De acuerdo con el Cronograma, la fecha en la que el Consejo Universitario debió recibir el Plan-Presupuesto 2021 fue el 28 de agosto. Ese mismo día se debió enviar una copia a la OCU (punto G2.13 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación de presupuesto de la Universidad de Costa Rica*), lo cual daba cuatro semanas (del 31 de agosto al 25 de setiembre) a este Órgano Colegiado para aprobarlo antes del 30 de setiembre y, de esta forma, cumplir con la fecha límite establecida en las *Normas técnicas sobre presupuesto público*, N-1-2012-DC-DFOE.

Mediante el oficio R-4788-2020, del pasado 31 de agosto, la Rectoría remitió al Consejo Universitario el oficio OPLAU-552-2020, del 26 de agosto de 2020, en el cual la Oficina de Planificación Universitaria indica lo siguiente:

En vista de que a la fecha no hemos recibido la comunicación oficial por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del monto definitivo del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) 2021, que le corresponde a la UCR, muy respetuosamente, le solicito se considere trasladar al Consejo Universitario nuestra justificación, por la imposibilidad de cumplir con la presentación del Plan-Presupuesto a ese Órgano, según la fecha establecida en el Cronograma.

La Rectoría envió al Consejo Universitario el Plan-Presupuesto 2021 el 18 de setiembre, y el Plan Anual Operativo (PAO) el 21 de setiembre. Ambos documentos los entregaron en la OCU el 21 de setiembre, mismo día en el que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) convocó a reunión para escuchar la exposición efectuada por la OPLAU y la OAF.

En vista de que el tiempo para el análisis del Plan-Presupuesto, por parte de la CAFP y el plenario, disminuyó considerablemente, el Consejo Universitario podría valorar opciones viables para contar con el tiempo requerido para su análisis y aprobación.

En caso de que, por razones válidas, se atrase el proceso de formulación de futuros presupuestos institucionales, el Consejo podría requerir avances o documentos parciales que le permitan analizar y consultar acerca de las principales decisiones dispuestas, e incorporadas en el proceso de formulación.

Respuesta OPLAU-615-2020

Sobre ese aspecto, la OPLAU afirma estar en la mayor disposición de colaborar con el Consejo Universitario y aportar la información que se requiera, de acuerdo con sus competencias, cuando este Órgano lo considere pertinente.

IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

Para el análisis del Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Institucional 2021, el 21 de setiembre de 2020 se llevó a cabo una sesión, ampliada y extraordinaria, de la CAFP. En esta oportunidad se discutió y analizó ampliamente la información brindada en los documentos elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Participaron:

Consejo Universitario	Unidad de Estudios	Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)	Oficina de Administración Financiera (OAF)	Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)	Rectoría
Todos los miembros de la CAFP:	Mag. Giselle Quesada Céspedes	Licda. Carolina Calderón Morales	MBA Pablo César Marín Salazar	MBA. Glenn Sittenfeld Johanning	MBA Yamileth Figueroa Barahona
M.Sc. Carlos Méndez Soto	Mag. Carolina Solano Vanegas	Mag. Belén Cascante Herrera	Lic. Alonso Barrenechea Hernández	Lic. Donato Gutiérrez Fallas	
Lic. Warner Cascante Salas	Mag. Alejandra Navarro Navarro	Mag. Mario Rivera Pérez		Licda. Fresia Vega Blanco	
MBA. Marco Vinicio Calvo Vargas					
Bach. Rodrigo Antonio Pérez Vega					
Ing. José Francisco Aguilar Pereira					
Además:					
Dr. Rodrigo Carboni Méndez					
M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin					
Dr. Guillermo Santana Barboza					

A continuación se presenta un extracto de los aspectos más importantes que se discutieron en esta reunión:

- La Licda. Carolina Calderón expone los principales aspectos del PAO y del Presupuesto 2021. Se hace énfasis en:
- La disminución de ingresos propios, en aproximadamente un 50%, debido a la crisis que vive el país producto de la pandemia, la poca recaudación fiscal que se espera para el siguiente año, el aumento del desempleo y la disminución del consumo, la falta de señales claras por parte del Poder Ejecutivo en ciertos temas, entre otros.
- La partida de Prestaciones legales no cuenta con todo el contenido presupuestario para afrontar el año completo y se tuvo que reforzar con recursos de Fondos del Sistema (Líneas estratégicas).
- La partida de Servicios públicos disminuye en aproximadamente 708 millones, lo que equivale a dos meses de consumo.
- Se enfatiza en que el 25% de disminución en la partida de Información afecta como unidad ejecutora a la Oficina de Divulgación, puesto que es una partida centralizada.
- Este año no se cumplirá con el 4% de inversión, de Fondos corrientes, en el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) que señala la normativa interna; no obstante, se hace una inversión importante con recursos del Vínculo externo en la compra de algunos equipos.
- El MBA Glenn Sittenfeld señala que le llama la atención que no hay previsión para atender las obligaciones financieras producto del proceso judicial que ha tenido la Universidad con la Caja Costarricense de Seguro

Social, puesto que la última instancia a la que se acudió fue casación y la resolución final fue negativa para la UCR. En este punto el MBA Pablo Marín comenta que, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna notificación.

- El Lic. Warner Cascante manifiesta su preocupación en que se haya eliminado el escalafón administrativo para el 2021 puesto que la base normativa y fundamentación para este incentivo es diferente a la del docente. Adicionalmente, indica que suscribirá el dictamen de esta Comisión para efecto de no atrasar el trámite de tan importante decisión; sin embargo, se reserva su derecho de valorar su voto en el plenario debido a las consideraciones sobre el escalafón administrativo y su impacto sobre las clases ocupacionales de menores ingresos.
- El M.Sc. Carlos Méndez comenta su inquietud acerca de las posibilidades reales que tenga el Gobierno para cumplir con el depósito complementario que debe hacer a mediados del año entrante.
- El M.Sc. Miguel Casafont expresa su desacuerdo con la inversión que se llevará a cabo para instalar el horno en Artes Plásticas. Esto, en vista de que es un equipo que se adquirió sin mayor planificación, puesto que tiene aproximadamente diez años de estar en bodega y en el momento de la compra no se contaba con el espacio físico ni las condiciones de instalación eléctrica para su adecuado uso.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

3. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6350, artículo 5, del 13 de febrero de 2020, dispuso los siguientes plazos para las actividades que se leen a continuación:

<i>Actividad</i>	<i>Responsables</i>	<i>Fechas</i>
<i>Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.</i>	<i>Oficina Planificación Universitaria</i>	<i>28 agosto de 2019</i>
<i>Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.</i>	<i>Consejo Universitario</i>	<i>31 de agosto al 25 de setiembre de 2019 (4 semanas)</i>
<i>Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.</i>	<i>Oficina de Planificación Universitaria Rectoría</i>	<i>28 al 30 de setiembre de 2019 (3 días)</i>

4. Mediante los oficios OPLAU-597-2020, del 18 de setiembre de 2020, y OPLAU-607-2020, del 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto por programas y actividades para el periodo 2021.
5. Mediante los oficios R-5211-2020, del 18 de setiembre de 2019, y R-5218-2020, del 21 de setiembre de 2020, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el Plan Anual Operativo para el año 2021 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades.
6. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2021 por las unidades ejecutoras.
7. Para el análisis del Plan Anual Operativo 2021 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó a sesión extraordinaria ampliada el 21 de setiembre de 2020. En esta reunión se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Rectoría.
8. De conformidad con el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), el monto que girará el Gobierno a las universidades es inferior al aprobado, con el compromiso de que en el segundo semestre del 2021 esta Comisión se reunirá para aprobar la diferencia. Además, se prevé una reducción importante en los ingresos propios (aproximadamente de un 50%).
9. Por primera vez, se prevé que el superávit de libre disposición será nulo durante el 2020, por lo que no se dispone de ese recurso para mitigar el desbalance de egresos con respecto a los ingresos.
10. Para cumplir con el *Principio de equilibrio presupuestario*, establecido en las *Normas técnicas de presupuestos públicos*, emitidas por la Contraloría General de la República, se llevó a cabo una serie de ajustes para disminuir los porcentajes de asignación presupuestaria en un grupo importante de partidas.
11. El Plan-Presupuesto 2021 no podrá cumplir con la política de invertir el 4% de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) en el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico. El porcentaje destinado es de un 0,48%.
12. En las partidas de Remuneraciones se tomaron las siguientes medidas de contención del gasto, adicionales a las que se han tomado desde hace varios años:
 - No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni reserva.
 - No se consideran ajustes en los componentes del grupo de partidas de Sueldos al personal permanente.
 - Los conceptos incluidos en estas partidas se aplicarán conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635.
 - En atención al pronunciamiento de la Sala Cuarta sobre el no pago del escalafón docente, no se incluyen recursos para el incremento en el escalafón administrativo.
13. La distribución porcentual 79,30% - 20,70% correspondiente a la relación Masa salarial – Partidas generales se debe a una disminución del gasto en partidas de operación (comprometidas y no comprometidas) y no a un aumento de la Masa salarial.
14. Se cumple con la regla fiscal. Se presenta un presupuesto global con un crecimiento en gasto corriente inferior (3,92%) al precepto de la regla fiscal estipulada en la *Ley fortalecimiento de las finanzas públicas*, N.º 9635. El Ministerio de Hacienda estimó en 4,13% el máximo de crecimiento del gasto corriente, respecto del presupuesto inicial aprobado en el 2020.
15. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-434-2020, del 23 de setiembre de 2020, envía al Consejo Universitario algunas observaciones generales al Plan-Presupuesto 2021 de las cuales, a solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se pronunció la Administración mediante el oficio de Rectoría R-5365-2020, el cual adjuntó el oficio OPLAU-615-2020, ambos del 24 de setiembre de 2020.

16. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
- b) Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA

1. Aprobar el *Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2021 de la Universidad de Costa Rica*, por un monto total de **¢330 340 000 000,00** (trescientos treinta mil trescientos cuarenta millones de colones sin céntimos).
2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender:
 - a) El pago de remuneraciones de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), por un monto de **¢1 045 618 059,28** (mil cuarenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil cincuenta y nueve colones con veintiocho céntimos).
 - b) Los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por **¢5 420 331 693,63** (cinco mil cuatrocientos veinte millones trescientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres colones con sesenta y tres céntimos)."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa que el dictamen fue firmado por todos los miembros de la Comisión. Agradece a la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda a las órdenes para preguntas, comentarios o dudas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce el gran trabajo de la Comisión para sacar esto en tiempo récord y también a las personas de la Administración que tuvieron que esforzarse para cooperar en la elaboración de este presupuesto. Consulta, en relación con la tabla número 4, "Proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría 2020", en la que hay una serie de proyectos, concretamente cuáles fueron los criterios seguidos.

Añade que el tercer punto de esa tabla dice: "Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA), interacción permanente con académicos de todo el mundo", instancia a la que se le asignan ciento ochenta y cinco millones de colones. Saben que la situación de la pandemia es incierta y se está hablando de interacción permanente con académicos del mundo; entonces, desea saber cómo se llevará a cabo esa interacción si no tienen certeza de cuándo terminará la pandemia.

Se refiere a la sesión N.º 6343, extraordinaria, que celebraron el miércoles 22 de enero de 2020, en la cual la Dirección presentó una propuesta al plenario, que fue acogida y votada por unanimidad de los miembros presentes, la llamó: "Solicitudes y recomendación a la Administración ante una eventual pérdida del juicio contencioso-administrativo sobre lo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y su reglamento*"

Detalla que en dicha sesión se acordaron tres puntos, que, a la letra, dicen:

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que:

- a) Informe sobre las medidas que ha implementado o implementará para minimizar la afectación institucional y de las personas funcionarias en caso de que el fallo del proceso judicial (juicio contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Nacional de Rectores, expediente 19-000375-1028-CA - 2) resulte adverso a la Universidad de Costa Rica, a más tardar el 8 de marzo de 2020.
- b) Presente al Consejo Universitario, para su análisis y eventual aprobación, un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo, para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución, a más tardar 30 de marzo de 2020.

2. *Recomendar a la Administración que, a partir de la estimación presupuestaria salarial que se realiza de acuerdo con el modelo universitario, analice la posibilidad de que la ejecución presupuestaria responda a lo establecido en la Ley N.º 9635 y el Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; esto, para que con la diferencia presupuestaria entre ambos modelos de remuneración salarial se genere una reserva en caso de un eventual fallo negativo en contra de la Universidad. Lo anterior, considerando los derechos adquiridos de las personas funcionarias y la Convención Colectiva actualmente vigente. (....)*

Agrega que, en seguimiento a este acuerdo, se generaron los oficios CU-609-2020 y CU-773-2020; muchos de estos oficios dirigidos al Dr. Henning Jensen; posteriormente, hubo otros dirigidos al Dr. Carlos Araya; luego, se emitió el CCCP-142020, porque en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes está el caso de régimen salarial; también, el CCCP-17-2020, el CCCP-22-2020.

No leerá los oficios, pero leyó los acuerdos, para que los miembros del plenario tengan claro el tema que se trataba en los oficios. El asunto es que nunca obtuvieron una respuesta concreta sobre lo que consultaron a la Administración, y observa, de forma sorpresiva, que en este presupuesto incorporaron lo de la Ley N.º 9635; pero la lógica era que la Administración le hubiese dicho al pleno lo que pensaba hacer.

Percibe que de forma encubierta están forzando la aplicación de la Ley N.º 9635, lo cual, responsablemente por lo que se está viviendo en los ámbitos nacional e internacional, podría comprender, pero tienen detalles como que no se pagará el escalafón administrativo y demás. Se cuestiona por qué no lo dijeron concretamente en una carta, pues siente que está todo camuflado.

Se pregunta dónde está la comunicación abierta entre dos instancias que son fundamentales para el buen funcionamiento de la Administración. Pide concretamente al Dr. Carlos Araya, rector, una respuesta lógica y coherente, con el sentido común, para que no le haya contestado a la Dirección lo que se le preguntó desde inicios de enero, aunque en ese entonces estaba el Dr. Jensen; no obstante, como bien lo dijo el Ph.D. Santana, quien asume debe dar continuidad a las acciones. En contraste tienen la aplicación en este presupuesto, que –como es usual– debe aprobarse casi que de forma inmediata.

Resume que esas son sus preguntas y observaciones; una sobre los criterios lógicos y coherentes para haber priorizado los proyectos y, segundo, por qué nunca hubo una respuesta a sus solicitudes, en representación del Órgano Colegiado, pero sí lo aplican en este presupuesto; entonces, no le parece lógico.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que posee algunas consultas y preocupaciones con respecto, incluso, al texto que está en el dictamen. Agradece a la Comisión, a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), a la Oficina de Administración Financiera, así como a la Mag. Solano.

Desea que le aclaren una duda en el sentido de que han venido presupuestos con una masa salarial de un 72% versus no sé qué; ahora resulta que tienen una masa salarial de 79,3% contra 20,7%; eso la hace pensar que los números han estado camuflados, porque ahora, en el 2021, hay una masa casi de 80/20; mientras que han estado diciendo que la masa salarial es menor.

Sabe que existen reclasificaciones y otro tipo de movimientos, pero se supone que no ha habido ningún aumento en el número de puestos. Sabe que se está incluyendo otra masa salarial, pero, en realidad, debieron haber sido claros desde el principio sobre cuál es realmente la masa salarial que poseen.

Le preocupa seriamente el pago a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y la reserva sobre salarios. Entiende por qué no está presupuestado, pues tiene sentido en este presupuesto, que ahora pareciera que no hay que negociarlo con el Gobierno año a año, sino cada seis meses, porque queda como una reserva para que el próximo medio año realicen un ajuste de los nuevos presupuestos, y ni qué decir de este año 2020 y en el anterior, por los presupuestos que no aprobó la Contraloría General de la República.

Enfatiza que eso le preocupa mucho, porque pondrá a la Universidad en una situación crítica. Cree que debería ser comunicado, eventualmente, a la comunidad universitaria que este es un presupuesto ajustado, que podría ser más ajustado. Desconoce si el Consejo Universitario debería tomar un acuerdo en esa línea, porque es una advertencia muy seria.

Menciona que, de igual manera, quisiera comprender, y en ese sentido se une a la preocupación de la Prof. Cat. Howard de que ellos, como Consejo Universitario, deben realizar cambios en la normativa. Entiende que los cambios se hacen de manera ajustada, pero el eliminar el escalafón administrativo es algo que está en discusión en el Consejo Universitario, lo había presentado el Lic. Warner Cascante hace dos o tres años; sin embargo, el Órgano Colegiado no lo ha determinado pensando en que debe revisarse, y ahora se elimina de un plumazo.

Cree que deberían tomar un acuerdo para que el Consejo Universitario, en el marco de la revisión de los diferentes temas salariales, tome en cuenta lo que está descrito y ya como un hecho.

Señala, en los considerandos, un argumento que tiene que ver con los superávits, pues le preocupa la frase de que los superávits se han usado para el equilibrio financiero. Políticamente, la Contraloría General de la República toma eso para decir que tiene razón (lo dice en términos llanos, porque no es técnica en esta materia), que la Universidad lo usaba como caja chica y para el equilibrio, así que, en realidad, le sobraba la plata. No sabe si eso debería colocarse de esa manera, porque en el considerando 9 se plantea lo que la letra dice: *Por primera vez, se prevé que el superávit de libre disposición será nulo durante el 2020, por lo que no se dispone de ese recurso para mitigar el desbalance de egresos con respecto a los ingresos.*

Estima que esto es muy serio, porque le están dando la razón a la Contraloría General de la República; así lo ve, tal vez está malinterpretando el punto, pero cree que deben ser claros. Se puede indicar que ya no tendrán el presupuesto de los superávits disponible; ha ido a defender a la Asamblea Legislativa que los superávits de la UCR son comprometidos; entonces, le preocupa, porque ve que hablan de una cosa, pero hacen otra.

Destaca que, en el considerando 13, no encuentra relación con lo de masa salarial, pues a la letra dice: *13. La distribución porcentual 79,30% - 20,70% correspondiente a la relación Masa salarial – Partidas generales se debe a una disminución del gasto en partidas de operación (...).* Asegura que ahí hay un error, falta algo o era otro considerando; entonces, le solicita al M.Sc. Méndez que lo revise.

Insiste sobre tres puntos muy concretos que le preocupan, que tienen que ver con proyectos que se han creado e impulsado desde el interés institucional. Un proyecto de interés institucional tendría que estar relacionado con lo que han firmado en el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Apunta que para ella un proyecto de interés institucional es dar todo el apoyo para revisar cómo está la permanencia de los estudiantes en cada una de las unidades académicas; ese es un proyecto que implicará un apoyo grande de recursos, y estaría relacionado con diferentes oficinas.

Entiende el asunto de la internacionalización, pero no puede entender cómo se justifica que, porque existen vínculos con extranjeros, tendrán ciento ochenta y cinco millones de colones para UCREA.

Se pregunta cómo está la oficina de alto nivel que abrieron en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con gastos para la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), pero rebajan un 50% a los graduados, a las personas de la UCR que se irán al exterior; esos son temas que deben revisar.

Consulta, igualmente, por la Sede Interuniversitaria de Alajuela, sabe que reciben fondos provenientes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); se cuestiona qué pasa con la disminución y la proyección a largo plazo.

Resume que al menos esos son tres temas que estima preocupantes, pero tampoco encontró presupuesto para posdoctorados; no sabe si es que en el 2021 ya no habrá para estos o si está en otro rubro.

Observa, más en detalle, que se destinan ciento ochenta y cinco millones de colones al UCREA, mientras que solo un millón de colones para la Comisión Contra el Hostigamiento; en otra palabras, a unos se les da mucho y a otros poco.

Insiste en que deberían tomar algunos acuerdos, a partir de lo expresado por ella; quiere escuchar argumentos en contra, porque puede ser que esté viendo las cosas solo por esta situación y el Consejo Universitario tenga que tomar en cuenta esto, para la revisión de los reglamentos salariales o si van a permitir que sea por decreto.

Hay otro punto que le parece que tiene que ver también con el tema de los intereses que ya no se recibirán por superávit, porque no se tienen; le hubiese gustado (tal vez para el futuro) una comparación entre lo que realmente se ahorran en el pago del fideicomiso y lo que recibían de interés. Se pregunta si en buena teoría se ahorraron esa deuda, ese pago año a año, y si eso compensaría lo que se hubiesen ganado por interés. Considera que posiblemente esa comparación no debería estar, pero le gustaría comprender si ese pago del fideicomiso hizo que compensaran lo que no van a recibir por intereses. Ese es un tema que le queda en deuda, o tal vez no lo vio y el M.Sc. Méndez la puede orientar, si es que está equivocada. Se dice que no recibirán el dinero y que ya no se podrá utilizar, pero se pregunta cuánto dejaron realmente de pagar en ese sentido.

Estima importante destacar que no saben cómo estarán para el 2021 y que la comunidad universitaria comprenda las situaciones en las que se encuentran en la actualidad.

EL MBA MARCO CALVO pregunta al Dr. Carlos Araya por qué en este presupuesto 2021 sí está incluido el pago de las anualidades según el porcentaje asignado a profesional y no profesional. Señala que si se va a pagar con el nuevo presupuesto, significa que siempre estaba el derecho a ser otorgado, que es lo que la comunidad ha manifestado todo este tiempo, que nada que ver la prohibición; entonces, si siempre ha sido un derecho, se pregunta por qué esperar hasta el 2021 para pagarlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Méndez; luego, al Dr. Araya, porque muchas de las consultas son dirigidas al señor rector.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa, en cuanto a la consulta de la Prof. Cat. Howard sobre los proyectos del UCREA, que el señor Mario Rivera, de la OPLAU, le envió una lista con los diecisiete proyectos, los cuales enumerará:

1. “Una plataforma de multideporte biocomputacional para la identificación de protiazas e inhibidores del coronavirus”, del Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIET), a cargo del Dr. Rodrigo Mora.
2. “Modelos matemáticos para estrategias de desarrollo, prevención y control de *Aedes Aegypti*” del Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), a cargo del Dr. Fabio Sánchez.
3. “Conflictos territoriales e interétnicos en Buenos Aires, Costa Rica. Aportes interdisciplinarios para su resolución”, del Centro de Investigación en Antropología (CIAN), a cargo del Dr. Marcos Guevara.
4. “Desarrollo de la comprensión lectora de textos multimodales y multimedia en educación secundaria”, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, a cargo del Dr. Adrián Vergara.
5. “Significancia clínica de los hospederos genéticos y polimorfismos en el metabolismo de hidroxicloquina, usado para el COVID-19”, de la Escuela de Biología, a cargo del Dr. Alejandro Leal.
6. “Transformación digital: incorporación de tecnología SAR en la gestión de riesgos, agricultura y recursos naturales para Centroamérica”, de la Escuela de Geografía, a cargo del Dr. Édgar Espinosa.

7. “Redes sociales, microbioma y envejecimiento saludable: análisis multidisciplinario de las redes de apoyo y su influencia en el microbioma intestinal de los habitantes de la Zona Azul Costarricense”, de la Escuela de Medicina, a cargo de la Dra. Georgina Gómez.
8. “Actualización de la amenaza sísmica para Costa Rica”, del Laboratorio de Ingeniería Sísmica, a cargo del Dr. Diego Hidalgo.
9. “Intervenciones en infancia temprana para reducir la desigualdad en las oportunidades educativas”, del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), a cargo de la Ph.D. Ana María Carmiol.
10. “Escuchar la naturaleza: el canto de las aves como herramienta para el aprendizaje del segundo lenguaje en los adultos”, de la Escuela de Formación Docente, a cargo de la Dra. Verónica García.
11. “Tiempo de alta a las personas diagnosticadas con el virus COVID-19, según características sociodemográficas”, del Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES), a cargo del Dr. Manuel Rodríguez.
12. “Desarrollo y estandarización de pruebas geológicas para la detección de inmunidad contra el Sars-CoV-2 en la población costarricense”, Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales (CIET), a cargo de la Dra. Eugenia Corrales

Señala que estos son los proyectos del UCREA. Aclara que las consideraciones de por qué se incluyó o no serían una cuestión más de rango político, de manera que le gustaría que el Dr. Carlos Araya dé el criterio de la Rectoría al respecto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Méndez, pues esa parte ya le quedó clara; pero lo que preguntó fue: cuáles fueron los criterios utilizados, de manera que no es una pregunta para la Comisión. Cede la palabra al Dr. Araya, a fin de que conteste las dudas que poseen; después, le dará la palabra al Ph.D. Santana.

EL DR. CARLOS ARAYA inicia con el tema salarial, pues cree que incluye todos los elementos que han señalado. Lamenta que en su momento no se contestara el oficio que señala la Prof. Cat. Howard, del mes de marzo; recientemente, le solicitó al señor Eval Araya, secretario académico de la Rectoría, con el cargo de la Dirección Ejecutiva de la Rectoría, que revisara todos los acuerdos del Consejo Universitario pendientes; incluso, él –Sr. Eval Araya– sostuvo una reunión con la Prof. Cat. Howard, en la cual se analizaron; de manera que han estado dando un seguimiento exhaustivo a esos pendientes que habían quedado.

Informa que la semana pasada conversó con el director del Centro de Informática para desarrollar una aplicación, un *software* sencillo que permita controlar y evitar que este tipo de situaciones, de no respuesta a solicitudes o acuerdos del Consejo Universitario, se siga presentando, de manera que puedan eliminar esa práctica por completo.

Explica, en materia salarial, que no se trata de que están administrando por decreto, ni mucho menos, sino que deben apegarse a la Ley N.º 9635, pues es de aplicación obligatoria, según criterio de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y, en materia laboral, el Ministerio de Trabajo.

Aclara que, evidentemente, no está de acuerdo con que eso sea así; por eso las universidades públicas presentaron procesos judiciales: uno, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo y al menos dos ante la Sala Constitucional, que están pendientes de resolver. Mientras eso no se resuelva la ley es de acatamiento obligatorio, lo cual desea que quede muy claro, porque eso da respuesta a las decisiones en materia laboral.

Recuerda que el Título IV de la Ley N.º 9635, en el artículo 11, inciso d), señala los diferentes grados y acciones que implica el nivel de deuda país que se tenga; entonces, el inciso d) establece lo concerniente a cuando el nivel de deuda alcance más del 60% del producto interno bruto (PIB).

Apunta que para mediados de este año, según datos del Ministerio de Hacienda, el nivel de deuda alcanzó el 63%, aproximadamente, lo cual señaló el M.Sc. Méndez cuando presentó el dictamen. Las estimaciones plantean que, al finalizar el 2020, el nivel de deuda estará en el orden del 70%, esto producto, entre otras cosas, de la pandemia.

Destaca que no se esperaba llegar a niveles de deuda de ese volumen en este año; de hecho, en la proyección que tenían el Banco Central y el Ministerio de Hacienda, originalmente, era que el nivel de deuda, este año, no superaría el 60% y que, más bien, se superaría en el 2021; no obstante, la situación pandémica los lleva a superar el 60% en el nivel de deuda respecto al PIB este año.

Menciona que lo anterior los remite al artículo 13, inciso c), del Título IV de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, que dice que cuando la deuda pública supere el 60% del PIB no habrá incrementos salariales. Reitera que mientras un tribunal no señale que las universidades no están incluidas dentro de lo estipulado en la Ley N.º 9635, en específico en los títulos III y IV, deben cumplir con lo establecido en esa legislación, la cual dicta que no pueden haber incrementos salariales ni a la base ni en ninguno de los incentivos, y la anualidad es un incentivo. Podrían incluir la anualidad en el presupuesto, pero la Contraloría General de la República no lo aprobaría, porque no estarían cumpliendo con la ley y estarían haciendo que el Consejo Universitario apruebe un presupuesto que no está acorde con dicha ley.

Agrega que el escalafón administrativo es un incentivo, por ende, si lo incluyen, estarían exactamente igual, incluyendo en el presupuesto el pago de un incentivo salarial que, según el Título IV de la Ley N.º 9635, en sus artículos 11 y 13, no pueden pagar, porque el nivel de deuda es superior al 60%.

Comparte el criterio de que esto es inconstitucional, efectivamente, y le podrían decir que está en la Convención Colectiva de Trabajo, la cual está por encima de la ley, porque es ley entre partes, que es el principio que han manejado siempre. Sin embargo, ante una consulta que hace el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al Ministerio de Trabajo sobre este mismo aspecto, el Ministerio de Trabajo respondió mediante el pronunciamiento DAJAREOFP-406-2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el mes de diciembre del año anterior, del cual lee una cita, que a la letra dice:

(...) según lo expuesto debe quedar claro que la Ley N.º 9635 es de acatamiento obligatorio y es precedente su aplicación para las convenciones colectivas vigentes, de igual manera se debe hacer cumplir al momento de negociar una nueva convención colectiva incluyendo las estipulaciones previstas en los diferentes transitorios, aun cuando las normas convencionales vigentes o denunciadas presenten una regulación diferente y más favorable para los trabajadores, ya que si contraviene lo estipulado en la Ley N.º 9635, lo procedente es que la negociación de la convención colectiva se ajuste a esa ley (...).

Continúa con la lectura.

(...) La ley estatal prevalece sobre lo dispuesto en los convenios colectivos, en virtud del principio de jerarquía normativa, para lo cual, de manera adicional, el legislador incluyó artículos transitorios que regulan de manera específica temas particulares, que deben de ser de aplicación para las convenciones colectivas vigentes y cuando estas pierdan su vigencia (...).

(...) La negociación deberá incluir la plenitud de diferentes estipulaciones que la ley presenta al pactar beneficios para los funcionarios públicos (...).

Eso es lo que dice el criterio del Ministerio de Trabajo. Por otro, lado está el criterio (C-060-2019) de la Procuraduría General de la República, que dice:

“las convenciones colectivas están supeditas a la ley, incluso aquella sobrevenida máxime cuando dicha norma legal está dirigida expresamente de derogar y, por ende, determinar a futuro la pérdida de vigencia de enormes convencionales anteriores en un contenido o ámbito específico, respetando los derechos adquiridos y el principio de retroactividad del artículo 34 constitucional”.

¿Por qué hace referencia a estos pronunciamientos? Porque refuerzan lo que dijo al inicio, de que hasta tanto la Sala Constitucional o el Tribunal Contencioso-Administrativo no se pronuncien sobre los recursos que las universidades públicas presentaron se tiene que obedecer la Ley 9635; es decir, el ejecutar la ley no es un tema de si se quiere o no, se debe llevar a cabo aunque no estén de acuerdo con lo que ahí se señala, como en este caso en particular. Si no están de acuerdo, tienen que recurrirla, cuyo proceso ya se hizo pero no hay una respuesta; hasta que no obtengan una respuesta en la que les den la razón, se tiene que guardar lo que dicta la ley. Eso es lo que se está haciendo al no incluir el incremento salarial a la base, las anualidades, los escalafones o cualquier otro incentivo para el año 2021.

Reitera que están llevando todo lo que señala el Título IV de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas. Con esto, trata de responder parte de las preguntas de la Prof. Cat. Madeline Howard, la Dra. Teresita Cordero y del MBA Marco Vinicio Calvo.

Con respecto a la pregunta del MBA Marco Vinicio Calvo de que si se está incluyendo el pago de anualidades en el presupuesto ordinario para el 2021, responde que de acuerdo con la Ley 9635 no lo están incluyendo, porque hacerlo estarían incumpliendo con lo planteado en los artículos 11 y 13 del título IV.

Explica que en un presupuesto extraordinario (no tiene claro si ya se analizó o está por analizar) para el año 2020 sí está el pago de anualidades, según lo que señala la Ley 9635. ¿Por qué para el 2020 sí, pero para el 2021 no? Porque para el 2020 todavía el nivel de deuda no ha alcanzado el 60%, por ende, se podían realizar esos pagos, para el 2021 ya se superará ese nivel de deuda. Esto es en materia de salarios, y cualquier otra consulta que tengan, con todo gusto la responderá.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que ella también preguntó cuáles fueron los criterios seguidos para establecer los proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría para el año 2021.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que primero se refirió al aspecto salarial. Con respecto a los criterios, responde que es a partir de las recomendaciones de las vicerrectorías. En ese caso en particular, es según el oficio en que la Vicerrectoría de Investigación recomienda los recursos para el financiamiento de proyectos del Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que no se está refiriendo a ese proyecto en particular, sino en general cuáles fueron los criterios para incluirlos a todos. Esto lo pregunta porque recuerda que hubo una polémica con el edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), de que si se iba a poder usar o no, y no tiene ningún recurso asignado; entonces, no sabe si eso ya se resolvió o simplemente el edificio va a ser usado para otra cosa; por eso le está preguntando.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que no hay recursos asignados para el INIFAR porque no hay recursos asignados para inversión, salvo algunos proyectos que están en gestión y ya tenían presupuesto previamente. En el caso del INIFAR, él conoce la situación, pues fue con el Dr. Germán Madrigal Redondo a ver cuáles eran los problemas que presentaba el edificio. Hay que hacer una inversión adicional a la que ya se había llevado a cabo, superior a los ₡1.000.000.000, pero la Institución no cuenta en este momento con esos recursos, y si no existen esos dineros, no se pueden asignar.

Comparte que su compromiso con el Dr. Germán Madrigal fue que se va a tener como un proyecto prioritario para el momento en que se pueda contar con recursos para asignar al Plan de Inversiones. ¿De dónde podrían salir? A pesar de que las estimaciones señalan que no deberían tener superávit libre al finalizar este año, en caso de que haya, ese sería uno de los proyectos prioritarios para el financiamiento, pero también de los recursos que se han pospuesto en la negociación actual, de manera que será en ese momento cuando se puedan asignar recursos.

Con respecto a los otros recursos que señala la Prof. Cat. Madeline Howard acerca de los proyectos que están en la tabla 4, los criterios corresponden a las recomendaciones que les hacen las diferentes

instancias. Cuando habla de diferentes instancias, pueden ser las vicerrectorías o, bien, la Rectoría, como el caso de la Comisión Instructora Institucional de la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual, el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi) o de los proyectos informáticos. Dice que él no maneja cómo se conforman cada uno de esos recursos en detalle. Le podría pedir, si el Consejo Universitario lo permite, al MBA *Pablo Marín* Salazar o a la Licda. Carolina Calderón Morales que especifiquen en esa escala de detalle.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Dr. Carlos Araya si ya terminó con su intervención.

EL DR. CARLOS ARAYA quiere saber si la Licda. Carolina Calderón y el MBA Pablo Marín se pueden referir a este punto en particular.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que no hay ningún problema. Pregunta quién va a intervenir en este momento.

EL DR. CARLOS ARAYA contesta que la Licda. Carolina Calderón.

LA LICDA. CAROLINA SOLANO menciona que cuando está el proceso de recomendación por parte de las vicerrectorías, hay criterios. En el caso de la Vicerrectoría de Investigación, en el folleto que les enviaron, hay algunos criterios que ellos citan, que son partes del sistema del presupuesto de las unidades de investigación; ahí ellos establecen una serie de criterios, como la producción científica de la unidad en años anteriores y si la unidad cuenta con instalaciones nuevas. En el caso los proyectos vigentes, tantos los proyectos vigentes como los proyectos nuevos pueden atenderse con diferentes fuentes de financiamiento que tiene la Vicerrectoría dentro de los montos que se le asignan, que pueden ser, por ejemplo, los de UCREA, que vienen aprobados por ellos; también, los proyectos de apoyo para monería o fondo de semilla, para lo cual establecen una serie de criterios. Además, la Vicerrectoría mantendrá la aprobación de propuestas nuevas por las vías tradicionales; al mismo tiempo, abrirá concursos de nuevas modalidades.

Estima que lo que busca es impulsar la calidad y la excelencia apoyando con mayor designación presupuestaria las mejoras. En ese sentido, se mantiene la asignación ordinaria, dependiendo de las modalidades de fondo que se establezcan. Para cada uno de los proyectos, ellos continúan con una valoración, siempre impulsando la calidad de estos. Si bien es cierto, los montos que se están incluyendo eran superiores, lo que se hace es una reducción del 50% cree también era una de las consultas que tenían pues existen evaluaciones que pueden hacer las vicerrectorías partiendo de los efectos de la pandemia para el 2021.

Explica que no recortar un monto en las vicerrectorías hubiera significado una mayor afectación en las partidas de operación en las diferentes unidades. Hay una evaluación que se hace de por qué hay un recorte en los proyectos institucionales en ese monto, y es pensando también en los efectos que puede tener la pandemia en el 2021. Ya las vicerrectorías, con el análisis que van a llevar a cabo sobre cumplimiento de los proyectos de la calidad y de otros criterios que ellos tienen, van a hacer esa asignación en el presupuesto del 2021.

EL MBA PABLO MARÍN informa que, desde el punto de vista administrativo, se hace una evaluación de los proyectos que se manejan por parte de la Vicerrectoría de Administración. Brinda dos ejemplos muy claros que están en funcionamiento y que son muy importantes: la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), que tiene un gran impacto en la situación de la Institución y se viene manejando como un proyecto de interés institucional y financiado por medio de esos recursos; también, el de Gestión del Riesgo, que este año ha tenido mucho impacto porque es el que alimenta al Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO). Esos proyectos siempre se han evaluado fuertemente y se les ha dado un énfasis muy relevante a la hora de asignar recursos para atender las necesidades institucionales. La UGA, en particular, ha tenido un impacto muy importante desde que se conformó. De parte de la Administración, esos dos proyectos son elementales en la evaluación que se ha hecho a la hora de que se le asigna un recurso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Dr. Carlos Araya si desea adicionar algo más.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que no.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa sobre el oficio el CCCP-14-2020, del 1.º de junio de 2020, dirigido al Dr. Carlos Araya, en el que se reitera la solicitud que se le había hecho al Dr. Henning Jensen Pennigton, a inicios del año. Procede a leer la carta:

Estimado señor: Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Comisión de Coordinadores del Consejo Universitario tiene para su análisis los casos denominados “presentar una reforma integral a la regulación del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, análisis del tope de anualidades con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.ºs 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999; 5367, artículo 11 del primero de julio 2009, pase CU-7-2020 y revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y presentación de propuesta para eventual modificación, pase CU-6-2020. Adicionalmente, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6343, artículo 2, acordó lo que había leído con anterioridad sobre las medidas que se han implementado o se implementarán para minimizar la afectación institucional y de las personas funcionarias en caso de que el fallo del proceso judicial, juicio contencioso administrativo interpuesto por el Consejo Nacional de Rectores (Conare) resulte adverso en la Universidad de Costa Rica y que presente al Consejo Universitario para su análisis eventual aprobación un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución a más tardar el 30 de marzo de 2020. (...) Dado lo anterior y tomando en cuenta el comunicado R1-2020 del 24 de enero de 2020 y los oficios R-866-2020, del 13 de febrero de 2020 y el CU-609-2020, con fecha del 29 de abril del 2020, así como nuestra conversación del pasado jueves 28 de mayo de 2020, referente a la propuesta de reforma salarial institucional, le solicito informar a este Órgano sobre las acciones implementadas para el cumplimiento de los acuerdos supracitados que son de especial interés para los casos en análisis citados previamente.

Dice que no ha tenido una respuesta. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA plantea algunas consultas, unas específicas y otras más generales. Expresa su preocupación por elementos que ve reflejados en este Plan-Presupuesto, algunos planteamientos le parece que van a limitar mucho la capacidad para trabajar el año entrante en la Universidad de Costa Rica a partir de los presupuestos que se realizan –por supuesto, no con el sentido económico, sino supuestos que son hechos de previo–; y con esos supuestos se estaría modificando, de hecho, la estructura de trabajo de la Universidad de Costa Rica y esas modificaciones las considera bastante serias.

Recuerda que la actual Administración Superior de la Universidad de Costa Rica fue elegida por el Consejo Universitario, y no por la Asamblea Plebiscitaria. Esa circunstancia anómala hace que, en su opinión, las respuestas que pueda y deba dar esta Administración Superior tienen que ser claras y concisas, así como contundentes, ante este Órgano Colegiado, que fue el que lo puso en ese puesto. Esa es una posible discusión que se dará en el seno de este Consejo Universitario más adelante.

Cree que actuar de oficio y tomar decisiones que luego son comunicadas; por ejemplo, las decisiones en lo que respecta a la Ley 9635, antes deberían ser discutidas en este seno, por la particularidad de este periodo de Administración Superior, tal y como se ha decidido en este Consejo Universitario y en virtud de que no ha existido una elección para rector de acuerdo con lo que establece el *Estatuto Orgánico*, por medio de sus artículos, en donde se designa la potestad de rector a una persona nombrada por la Asamblea Plebiscitaria.

Plantea que una de las preguntas específicas es que el dictamen describe que pasaron de 15 horas a un medio tiempo en la Escuela de Agronomía, cuando se ha dicho que no hay incremento de plazas; entonces, cómo es que 15 horas se convierten en medio tiempo dentro de este presupuesto.

Añade que hay asuntos que quedan esparcidos y conviene que se aclaren, porque nunca falta alguna persona que lo analice con filigrama y pregunte al Consejo Universitario al respecto, a este mismo Órgano Colegiado que nombró al rector en transición y quien ahora está aprobando este presupuesto, que es el más cercenante que ha visto en los últimos años.

Por otro lado, pregunta a qué se refiere la red de área ampliada universitaria. Probablemente, estas preguntas van más dirigidas a los miembros de la Comisión, quizás, en particular para el M.Sc. Carlos Méndez.

Recuerda respetuosamente al pleno y a los visitantes que están presentes hoy en esta sesión virtual, como es la Licda. Carolina Calderón y el MBA Pablo Marín, que el tema de la ley 9635 y la observación que hace el Dr. Carlos Araya al respecto, hasta donde tiene conocimiento han sido de amplia discusión tanto en este medio como en otros universitarios, inclusive no universitarios. El criterio de que pese a una consulta constitucional deben aplicar la ley y acatarla, aun cuando lo considera válido y absolutamente razonable, también en materia de Administración Pública es necesario decir (esto es fundamental para los miembros que creen en la institucionalidad no solo de esta Universidad, sino del país), que en la Ley 9635 no se menciona la aplicación a la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, su pregunta específica es ¿por qué se tiene que aplicar la Ley 9635?

Recuerda que esta ley fue aprobada por los señores diputados en el 2018, después de equis negociaciones, en un “estire y encoge”; al final, inclusive los mismos diputados hasta encuentran sus divergencias, pues tienen tiempo para eso, en esa ley, además, no se incluyó a la Universidad de Costa Rica; así fue.

Piensa que el Dr. Carlos Araya le podría contestar que la Universidad no está incluida en la ley 9635, pero sí en su reglamento. Si fuera así, pregunta si un reglamento o una ley son de acatamiento obligatorio, si está por encima de un mandato constitucional. Él no es ningún jurista y sabe que en algunas ocasiones ha parecido como que quiere pretender serlo, pero no lo es, ni lo ambiciona, pero deja la pregunta, clara y abierta, porque este es un foro serio, ya que no se viene a tratar de justificar rápidamente acciones o inacciones, y falta de consulta a, por ejemplo, este mismo Órgano, en un momento tan importante como este, donde hay un recorte presupuestario significativo, recorte presupuestario que, según tiene entendido, tendrá incidencia sobre los salarios de todos los universitarios y sobre las acciones administrativas y operativas de la Universidad de Costa Rica durante todo el año 2021.

Enfatiza que todos están claros ante esto, y él no renuncia a la posibilidad de asumir por parte de la Universidad, por medio de su representación, dentro del Consejo Universitario, a ajustes debido al impacto de esa emergencia sanitaria nacional, producto de la pandemia de COVID-19, por supuesto que sí, pero en los recortes que se tengan que hacer en las restricciones al gasto que tienen, y esa claridad meridiana se debe conservar.

Resulta incómodo oír que no habrá €1 000 000 000 para el INIFAR, pero sí el pago de remuneraciones a la OEPI, las cuales deben ser aprobadas con un acuerdo especial y específico como gastos de capitalización y con el aval del Consejo Universitario. Por otro lado, hay una lista de proyectos de la UCREA en donde no tienen ninguna idea de cuáles son los montos por proyecto, los años de ejecución o la duración para finalizarlos; entonces resulta un montón de nombres importantes; por ejemplo, una investigadora de la Escuela de Medicina que estudia aspectos del COVID-19, que no puede estar aprobado en este momento si no que entrará en vigencia, se imagina, a partir del año entrante; otros, como el estudio de la amenaza sísmica, que ya tiene dos años de ejecución y era un proyecto que estaba para ejecutarse en un plazo más o menos de ese rango; es decir, ya deberían contar con resultados, de manera tal que si se van a aprobar para el 2021, si tiene claro esto, sería el cuarto año de ejecución del proyecto.

Recuerda que este proyecto lo presentó el anterior director de Investigación en este foro en el año 2018, y hablaba de €25 000 000 para ejecución en tres años; pero esa cantidad de dinero no era para gastos

en equipo o en recursos para desarrollar el proyecto con la capacidad instalada de la Universidad y con las plazas que tiene el Instituto de Investigación en Educación (INIE), por ejemplo, sino, más bien, para el pago de honorarios a consultores externos al proyecto y externos también a la Universidad.

Pregunta si es esto razonable en un entorno como este, en el cual están ante un recorte presupuestario importante, máxime que, en ese caso en particular, el INIE cuenta con profesionales, con doctorados obtenidos en Europa y los Estados Unidos, en el campo de análisis de la amenaza sísmica. Ese es solo uno de los ejemplos que parece que no ayudan en mucho conocer de la lista de proyectos si no cuentan con una idea más amplia y de cómo se están utilizando los recursos.

Retoma, con disculpas de la Dra. Teresita Cordero, pues va a ampliar sobre su idea de que la Universidad de Costa Rica debe tener esa internacionalización como si este fuera un momento de vacas gordas, pero no lo es, todo lo contrario, es de vacas flacas. Dentro de las vacas gordas iría cualquier oficina que vayan a poner fuera del país para representar a la Universidad de Costa Rica, ya sea de manera temporal o permanente. ¿Es esto lo que debe hacer un país que en este momento está con la expectativa de tener una deuda por el 70% de su producto interno bruto, como es la expectativa para este año? Además, están aparentemente haciendo recortes al gasto en aras de cumplir con Ley 9635, que no dice que la Universidad de Costa Rica está sujeta a ella, sino que lo hace su reglamento.

Rememora que él ha insistido muchísimo en que la negociación de la Comisión de Enlace no puede estar sujeta únicamente a los criterios de los cinco rectores de las universidades públicas, y que en esa Comisión de Enlace debe de actuar el Conare ampliado y no simplemente el Conare.

Considera que la representación de un miembro de cada uno de los consejos universitarios, amén de la representación estudiantil, estructurada y bien informada, es fundamental para que no tengan, a final de cuentas, situaciones como las de hoy, en donde, aparentemente se debe cumplir con la Ley 9635. Están, efectivamente, ante una restricción salarial relevante; sin embargo, el proceso de negociación para llegar a eso es del todo desconocido, más allá de informes de unos cinco u ocho minutos, en dos o tres sesiones de este Consejo y tal vez menos; con pocos días para aprobar un presupuesto que, a todas luces, como lo dijo al inicio de esta intervención, va a cercenar en mucho la capacidad de trabajo de la Universidad de Costa Rica, va a redirigir esfuerzos, premiando algunas iniciativas y castigando otras, sin que el Consejo Universitario o las personas que nombraron al rector en ejercicio puedan discutir a fondo el impacto que esto va a tener; peor aún, con la condición de que todavía hay que negociar ya no cada año, sino cada seis meses, como bien lo apunta su colega, el resto de los fondos del FEES; presupuestaron todo pero todavía falta negociar una parte de ese todo para el año entrante.

Expresa que esta situación es gravísima y quiere saber si el señor rector le puede dar una luz con respecto a las observaciones que ha hecho. Pide disculpas de antemano si es que malentendió alguna situación, porque es perfectamente posible que haya malinterpretado algún texto; en ese sentido, reitera que pide disculpas de previo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al señor rector, y si él le quiere dar la palabra a la Licda. Carolina Calderón Morales y al MBA. Pablo César Marín Salazar lo puede hacer directamente, y cuando finalice se lo indique. Después de que el señor rector termine su intervención le dará la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere, en primer lugar, al comentario inicial que hace el Ph.D. Guillermo Santana. Dice que al leer el acta de la sesión N.º 6375, del martes 28 de abril de 2020, el Consejo Universitario toma el acuerdo de designarlo a él como el rector de transición en cumplimiento del acuerdo firme adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375. Lee al final del acuerdo: (...) *dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo*. Enfatiza que así lo ha entendido y asumido, y posiblemente si no hubiese sido así, él no hubiera aceptado la Rectoría de transición.

Opina que si el Consejo Universitario tiene a bien cambiar ese acuerdo, lo pueden hacer con las facultades que el *Estatuto Orgánico* permite, y él sabrá si acepta o no asumir un cargo sin las potestades que el Estatuto le da a ese cargo. Le parece que eso está dentro de las facultades que el Consejo Universitario tiene, y no hay ningún inconveniente en que pueda hacer esa evaluación y tomar las decisiones que tenga que tomar.

Recuerda que él está en el Consejo Universitario por un compromiso que tiene con la Universidad, y no porque tenga, en lo absoluto, algún interés personal. Si el Consejo Universitario le dice que hasta hoy termina su periodo en la Rectoría, él estaría feliz y contento; si tuviera que continuar con este cargo, lo haría con toda la disposición y tomando las mejores decisiones para la Institución. Pero no acepta que alguno de los miembros le diga que no puede hacer a) o b) porque fue nombrado por este Órgano Colegiado y tiene que pedir permiso para hacerlo. Eso no es así, y va en contra de lo que el Consejo Universitario acordó.

Reitera que si quieren cambiar ese acuerdo, no tiene ningún inconveniente y el valoraría si continúa o no, pero que quede claro que él está como rector por un compromiso con la Institución y no porque tiene algún interés mucho más allá de eso.

Repite que quiere que se haga la evaluación del acuerdo tomado, y no tendría ningún problema de que el Consejo Universitario asuma la administración de la Universidad, si es eso lo que pretenden, porque –reitera– él no tiene ningún inconveniente de que eso suceda. Si él está como rector es porque lo consideró una obligación con la Institución y no con nadie en particular, pero el Consejo Universitario tomó el acuerdo, y si quieren cambiarlo no hay problema.

Por otra parte, aclara que se trata de la Ley 9635, así que las preguntas que el Ph.D. Guillermo Santana plantea él también se las ha formulado. Dice que no es abogado ni aspira a serlo, pero es evidente que muchos de los principios que él comprendió hasta hace un par de años, ahora han variado; por ejemplo, que la Ley específica entre partes, que es la Convención Colectiva de Trabajo, estaba por encima de la ley general, un asunto que asumió que así era; pero resulta que ahora, no es Carlos Araya el que inventa que eso es así, sino que es la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.

Afirma que el año pasado, solo por poner un ejemplo, se dijo que efectivamente el Título IV no aplica y como presentaron una acción de inconstitucionalidad contra el capítulo IV no van a presentar la certificación de cumplimiento de la regla fiscal. ¿Qué pasó? Que la Contraloría no les aprobó el presupuesto, y hoy todavía están pagando las consecuencias.

Explica que ese es un tema de institucionalidad-país y las decisiones se tienen que tomar con base en el contexto que existe; no obstante, los criterios jurídicos que él tiene es que si se incumple la ley sin tener nada que le ampare a ese incumplimiento, simplemente está incumpliendo. El reglamento no está por encima de la ley, y todo eso está en las acciones de inconstitucionalidad y en el proceso contencioso administrativo. Eso no se tiene que discutir y está totalmente de acuerdo. ¿Eso se ha resuelto? No, no se ha resuelto, si no es así, no tiene ninguna herramienta jurídica para hacer lo contrario. El mejor ejemplo, insiste, es el caso del cumplimiento o no de la regla fiscal. ¿Qué tuvieron que hacer para que la Contraloría les aprobara los presupuestos? Decir que bajo protesta solicitaban la certificación de la regla fiscal.

Anota que, lamentablemente, la institucionalidad del país es lenta y hasta que no se cuente con un criterio de la Sala Constitucional, que puede ser favorable o no a los planteamientos, no se puede definir un eventual incumplimiento de la ley, pero no tienen que cumplir.

Coincide que el foro es serio, pero él también es muy serio, y lo es también en la toma de decisiones, sobre todo cuando se trata de la Universidad y cuando se compromete a cumplir la normativa tal cual, y no exponer a la Institución más allá de eso.

Finalmente, expresa que en el caso de las remuneraciones de la OEPI, quizás no quedó claro qué se está planteando, pero no se trata de que se está contratando personal para la OEPI por ₡1 000 000 000, y que por eso no están terminando lo que quedó pendiente del edificio del INIFAR. El personal de la OEPI es personal de planta y si no se efectúa el pago de su salario, tendrían que despedirlos, así de sencillo.

¿Qué es lo que se está planteando? Que los recursos del pago del personal de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones no se considere como gasto corriente, sino como gasto de capital; estrictamente para efectos de cumplimiento con la regla fiscal. ¿Por qué los salarios de la OEPI se pueden considerar como gasto capital y no gasto corriente? Porque el trabajo del personal de esta oficina está estrictamente vinculado con la inversión; es decir si no hubiera inversión ni infraestructura, no habría personal de OEPI y no tendría por qué haberlo. Además, según las nuevas *Normas internacionales de contabilidad para el sector público*, cuando se trata de inversión y de infraestructura, se capitalizan todos aquellos egresos que están relacionados o vinculados con esa inversión.

¿Cuál es el primer elemento de gasto relacionado con una inversión? Asume que el Ph.D. Guillermo Santana, como ingeniero civil, lo debe saber muy bien, y es la elaboración de los procesos de preinversión, los planos, el diseño, las especificaciones técnicas; todas esas horas profesionales que se invierten en ese proceso constructivo del proyecto, según las *Normas internacionales de contabilidad para el sector público*, son capitalizables; es decir, forman parte del costo del proyecto.

Destaca que ahí lo que se está diciendo es que los salarios del personal de la OEPI, en cumplimiento con lo que dicen las *Normas internacionales de contabilidad para el sector público*, son parte de la inversión en infraestructura; por lo tanto, si son parte de la inversión en infraestructura, esos recursos se pueden capitalizar. ¿Sirve capitalizarlos? Sí, para efectos de cumplimiento de la regla fiscal. ¿Es válido hacerlo? Sí, totalmente, porque las *Normas internacionales de contabilidad para el sector público* lo permiten y así lo avaló el Ministerio de Hacienda en el caso de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, que es la que emite la certificación de cumplimiento de la regla fiscal; la Contraloría General de la República, en el presupuesto del año anterior, ya había hecho exactamente lo mismo, de manera que ahí no se trata de salarios ni de gastos nuevos, sino del pago de salarios del personal de la Oficina Ejecutora, que si no se hace, se tendría que despedir al personal.

LA DRA. TERESITA CORDERO ratifica que no han sido contestadas sus preguntas y puede repetirles, pero antes quiere aclarar un punto. Siente que hay un tema de poder conectarse con respecto a la normativa, y ella señaló el punto de los escalafones administrativos, pues ese no está necesariamente colocado en la Ley 9635. A lo mejor le pueden explicar que sí está, pero ahí no habido una vinculación de esa toma decisiones, por ejemplo, con la normativa universitaria, por lo que es relevante señalarlo.

Plantea que es una práctica que existe, tomando en cuenta el contexto, y no duda de que este presupuesto haya sido realmente difícil de ajustar; en ese sentido, cree que debería existir al menos una carta en donde se elaborare un acuerdo y se revise todo esto en el contexto de los casos que tiene la Comisión de Coordinadores, con respecto a las implicaciones que hay sobre el *Reglamento del Sistema de administración de salarios de la Universidad*.

Piensa que ahí es donde la persona empieza a estrujarse y a sentir que las cosas vienen con algún tipo de cambio, justamente, por definiciones o imposiciones externas. Por supuesto que comprende la situación crítica en la que están en este momento. Recuerda que también preguntó por qué la masa salarial tenía un 79,3% y un 27%, y en otros periodos les habían comunicado de otra manera; esa respuesta no la obtuvo.

Por otro lado, considera que habría que revisar los proyectos de interés institucional. Ella conoce muy bien cómo funciona el UCREA, y no es otorgando salarios, aunque a las personas que están en los proyectos sí les dan viáticos internos y apoyan el recibimiento del personal que viene fuera del país. Se está elaborando un presupuesto de ₡180 000 000 y, sin embargo, para viáticos al exterior se bajó a ₡100 000 000;

entonces ¿cuál es la internacionalización y el foco? Estima que este cambio no se puede hacer de una sola vez, pues la Administración tendría que seguir apoyándolos o si es una política desde la Administración.

Igualmente, ella señaló la preocupación con la Sede Interuniversitaria y con la Oficina de la *Universidad Nacional Autónoma de México* (UNAM). No sabe si va a existir alguna respuesta clara, porque no se trata de involucrarse en el detalle, sino la forma; a lo mejor, sea una política más integral que no se conoce. Dice que lo está viendo como si fuera una persona de una unidad académica que desea desarrollar algún tema y la unidad académica se restringe en sus presupuestos.

Destaca que el pago de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) está ahí como si fuera parte de las negociaciones para el segundo semestre del próximo año, lo cual es muy serio, pues si se pierde, ¿será que lo van a retomar?, ¿habrá alguna negociación con la CCSS o con la Comisión Nacional de Emergencias para que les condonen esa deuda?, o ¿eso es pago de los costos? Realmente lo desconoce y lo ha preguntado en muchas ocasiones. Puede ser que no haya ni siquiera un interés de la CCSS en cobrarles al conocer sobre las restricciones existentes.

Este es un punto muy fuerte, porque si se presentara un cobro judicial podría suceder lo que les hicieron el año pasado, de que congelaron unas cuentas de la Universidad. De modo que considera que esos señalamientos no pueden ser solamente de ese tipo, habría que ver si hay alguna negociación. Igualmente, no va a participar más, y piensa que hizo algunos señalamientos y presentó preocupaciones sobre la forma en que está presentado el dictamen. En la misma Ley 9635 se dice “pese la autonomía Universitaria”, pero no se explica nada más. Por todos es conocido que la Contraloría General de la República revisa todo, hasta las actas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Dr. Carlos Araya para que le responda a la Dra. Teresita Cordero.

EL DR. CARLOS ARAYA responde, en cuanto a los escalafones administrativos, que pensó que ya lo había aclarado cuando se refirió al tema de los artículos 11 y 13 del Título IV de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. El artículo 11 señala una serie de restricciones en el inciso d), a partir de que el nivel de deuda pública alcance, al finalizar el año, el 60% o más. Para el 2020, al 31 de diciembre 2020, esa cifra va a ser posiblemente cercana al 70%; ya para medio año la cifra andaba en el 63% (ahí no cuenta la cifra de medio año, sino la anual); desde ese punto de vista, se tiene claridad de que ya para el año 2021 el nivel de deuda va a alcanzar ese 60%; por ende, aplica una serie de restricciones adicionales. Una de esas es lo señalado en el artículo 13, inciso c), que dice: *no se realizarán incrementos por costo de vida ni en el salario base ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de esta medida o de forma retroactiva*.

Explica que el escalafón administrativo es un incentivo salarial y, por lo tanto, lo que dice ese inciso c), del artículo 13, es que no podrá pagarse. Reitera que no tiene que discutir con el Consejo Universitario de que esa ley es inconstitucional y de que el reglamento también lo es, pero lo cierto del caso es que eso lo tiene que decir la Sala Constitucional, y hasta que no sea así, porque coincide con ello, tienen que cumplirlo.

No sabe si con eso aclara la duda. Reitera que el escalafón administrativo no es por que se llame así, sino porque es un incentivo salarial y todos los incentivos salariales quedarán en igualdad de condición.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que el dictamen dice que es por lo de la Sala Constitucional y no sobre la Ley 9635, y que como se quitaron los escalafones docentes, se iba a eliminar el escalafón en general.

EL DR. CARLOS ARAYA plantea que ahí hay un segundo elemento; al eliminar la Sala Constitucional el escalafón docente, han tenido la inquietud, y así lo manifestó en el plenario varias veces, de si el escalafón

administrativo debe también congelarse en igualdad de términos. El criterio de la Oficina Jurídica todavía no está redactado, por lo menos no lo ha recibido, pero sí en una reunión que sostuvieron hace un par de semanas se señaló que el escalafón administrativo debería también congelarse, en igualdad de condiciones con el escalafón docente. Esto, desde un punto jurídico; sin embargo, desde el punto de vista de actividad salarial, considera que ese es otro tema y que, efectivamente, debe ser así, porque no tendría por qué un sector de la comunidad universitaria ganar un incentivo y el otro no.

Señala que ese criterio de la Oficina Jurídica, sobre el cual esta Administración va a emitir una resolución, no lo han recibido por escrito todavía; pero, al margen de eso, reitera que lo señalado en ese Título IV es un elemento fundamental.

Refiere que en el caso de la Sede Interuniversitaria no le queda claro cuál es la inquietud, pues la Sede Interuniversitaria es un proyecto que nació hace aproximadamente 15 años y se financia con recursos del Fondo del Sistema, entonces, es el Conare el que define los recursos que se le asignan. A partir de esos recursos, la Universidad planifica cuáles son las carreras que ahí se van a impartir y, evidentemente, cuál es la cantidad de tiempos docentes, de personal administrativo y demás costos que requiere la Sede para su funcionamiento. Eso se toma de esos recursos. Quizás, cuando termine su intervención, la Dra. Teresita Cordero pueda ampliar cualquier duda sobre este tema.

En el caso del UCREA y la UNAM, menciona que son proyectos que vienen de antes, y la Administración tomó la decisión de mantenerlos para que sea la nueva administración, que espera muy pronto pueda asumir, la que defina si esos proyectos se deben de eliminar o no.

Con respecto a las partidas presupuestarias que señala la Dra. Teresita Cordero, las cuales quedan descubiertas para una parte del segundo semestre del próximo año, hay un compromiso por parte del Gobierno de la República de que esos recursos se van a incluir en un presupuesto extraordinario, y serán las autoridades correspondientes de ese momento quienes tendrán que hacer valer ese acuerdo. Con esos recursos tendrán que cubrir estas erogaciones y las inversiones que se están posponiendo; es decir, cuando se asegura que no va a haber recursos para equipamiento, porque estos recursos se están posponiendo.

En cuanto a la masa salarial, le solicita a la Licda. Carolina Calderón que se refiera al punto, porque no maneja los porcentajes en detalle, aunque se imagina por dónde viene la dinámica, pero ella puede explicar el asunto con mayor detalle.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN puntualiza, con respecto a la relación, que están cercanos al 80% en la masa salarial, lo cual no se debe a un crecimiento en los salarios o en la masa salarial, sino, más bien, por una disminución que hay en las partidas de operación; entonces, a la hora de sacar la relación, como hay una afectación en las partidas de operación, ya sea en la general, en las comprometidas y en la no comprometidas por la reducción que hay, eso hace que el nivel en la masa salarial se vea incrementado; pero, no es por el aumento en la masa salarial, sino por la disminución en las partidas de operación.

Básicamente, esa es la justificación de por qué están en casi un 80%; es decir 80/20, que es sobre todo por la afectación que existe en las partidas de operación con el recorte; como ya se mencionó, se realizó en las diferentes partidas de operación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Dr. Carlos Araya si la Licda. Carolina Calderón y el MBA. *Pablo César Marín* van a adicionar más aspectos.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que no.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a la Dra. Teresita Cordero si le quedó clara la respuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO quiere agregar unos elementos más, si se lo permiten.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que sí, y que con eso ya se evacuarían las dudas de la Dra. Teresita Cordero, para que otros miembros realicen también sus consultas

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que proyectos como la Sede Interuniversitaria tienen una implicación en el mediano y largo plazo, porque no es una planificación año con año, sino que, como bien lo señaló el señor rector, ya tienen cohortes de estudiantes que se han inscrito; sin embargo, le preocupa cada vez que el Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) se reduce qué van hacer como Universidad Costa Rica: ¿van a decir que se va a cerrar y que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) va a dar los recursos por el cierre? o ¿van a absorberlos?, pues eso implicaría un alto costo económico.

Reitera que está planteando estos proyectos, como una inquietud, en el mediano y largo plazo. El mismo rector manifestó que el presupuesto que se quería para el Conare era superior, y que logró que el presupuesto del 5% se disminuyera. Una instancia como la Sede Interuniversitaria va a tener implicaciones en el futuro, por eso no es que sea enano de otro cuento; es también parte de la preocupación. El Consejo Universitario tiene una comisión especial que analiza el punto de la Intersede, por lo que absorber eso sería una negociación también con el Conare.

Agradece a la Licda. Carolina Calderón por la explicación del 79,3% y el 20,7%, porque así queda muy claro de que al haberse disminuido todo lo demás la relación va a cambiar en el año 2021, y es muy conveniente que quede claro en la Universidad.

Añade que el otro punto en general es lo que ahora se está presupuestando de algunos proyectos. Entiende muy bien los compromisos de las diferentes instancias que se han creado; como dijo el Dr. Carlos Araya, eso le corresponderá a la nueva Administración. No obstante, ese proceso debería venir, no sabe si en aumento o en disminución, porque debería planificarse en el mejor y el peor escenario, pues qué pasaría si no hay recursos para cumplir lo sustantivo y lo fundamental de la Universidad, y con las inversiones con las que se cuentan.

Hace un señalamiento en ese sentido, porque le parece que los compromisos deberían cambiarse. Cuando observa que muchos de los compromisos de algunos proyectos que tienen que ver con UCREA no son para equipo, visitas de los mismos investigadores o para recibir a los académicos internacionales en el 2021. Podría ser que no venga ningún académico internacional, o que se utilice la red del trabajo virtual que han desarrollado. Por eso insiste en este tema.

Dice que, eventualmente, le gustaría revisar la forma como se está planteando el superávit, pues no sabe si está también equivocada, en ese sentido, solicita al M.Sc. Méndez lo señale, porque ahí dice claramente que eso ha servido para el equilibrio; es como cuando la persona tiene un fondo de ahorro que estaba libre realmente; además de algunos de los considerandos que planteó, pero eso ya es otro tema. Agradece nuevamente por la información presentada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara a la Dra. Teresita Cordero que lo que explicó la Licda. Carolina Calderón sí está incluido en el dictamen. Consulta al Dr. Carlos Araya si desea adicionar algo.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que no.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; expresa un par de ideas sobre un asunto que le preocupa. En primer lugar, es en cuanto a lo que se ha dicho sobre las potestades del rector de transición. Le parece que, por lo menos, cuando lo discutieron fue enfático en que si nombraban a una persona era con todas las potestades inherentes al cargo; entonces, desde esa perspectiva, da un respaldo a la formulación del presupuesto, en la cual intervienen muchas personas que trabajan en la Oficina de Administración Financiera

(OAF), en la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y en la misma Rectoría; la Administración tiene todas las potestades y el derecho de plasmar una propuesta de presupuesto, así como el Consejo Universitario tiene la potestad de aprobarlo o no, pero se quería referir a ese punto.

En segundo lugar, se refiere a lo que se ha esbozado sobre la Ley 9635. Comparte lo que decía Séneca: *la ley es dura, pero es ley*, y hay que cumplirla. En ese sentido, la Ley 9635, como cualquier otra ley, aunque sea injusta o esté mal hecha, mientras esté vigente, hay que aplicarla, no queda de otra que acatarla de momento; aunque también tienen que combatirla, y la Universidad lo ha hecho por medio de acciones de inconstitucionalidad y el contencioso. No le queda duda de que de momento, aunque no les guste a los que están presentes, deben aplicarla y al mismo tiempo combatirla.

Toma el punto del escalafón administrativo y trata de hacer un esfuerzo por la congruencia. Refiere que el dictamen hizo una salvedad, en el sentido de que ha suscrito el dictamen para no obstaculizar la discusión amplia del tema en el plenario, por la trascendencia que tiene el presupuesto institucional; sin embargo, la eliminación del escalafón administrativo se fundamentó en una norma de “igualdad” porque la Sala Constitucional había eliminado el escalafón docente y porque estaba la Ley 9635, sobre esos dos argumentos, dijo en la Comisión y ahora lo repite, que aunque cree que haya que aplicar esa ley, dio la lectura a esto y en los artículos 38 y siguientes, cuando modifica la ley de salarios, y observó que la palabra escalafón no aparece por ningún lado de la ley.

Está el concepto incentivos, que fue la interpretación que tomó la Administración; es decir, regula los pagos muy puntualmente de la procedencia de la anualidad, de la dedicación exclusiva. En el artículo 40, *sobre los incentivos adicionales improcedentes*, se establece: “No procede la creación, el incremento, ni el pago de remuneración por concepto de ‘discrecionalidad y confidencialidad’, ni el pago o reconocimiento por concepto de bienes, quinquenios o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distintos de las anualidades en ninguna de las instituciones contempladas en el artículo 26 de esta ley”. Esta norma viene regulando de forma específica con nombres y apellidos (llama a algunos incentivos).

Entiende que puede, y por lo mal hecha que está, generar las posibilidades interpretativas de meter el escalafón administrativo. Sabe también de la encrucijada en que están como institución; si no aplican esa ley, ya hay personas esperando para presentar las demandas que correspondan. Pero como representante del sector administrativo, considera que estando el escalafón administrativo en el *Reglamento del Sistema de administración de salarios*, es una mala técnica derogarlo vía un presupuesto, porque aprobaron el presupuesto pero el reglamento sigue vigente.

Expresa que ha sido claro en que si el escalafón administrativo no procede por las razones que sean, el procedimiento es revisarlo y, como se han presentado iniciativas, que entren a revisar todas las remuneraciones en la Universidad; sin embargo, el escalafón administrativo sigue todavía en el Reglamento de administración de salarios.

Piensa que la técnica en cuanto a un presupuesto institucional no es la mejor técnica para derogarlo, porque si está en un reglamento, el *Estatuto Orgánico* establece que tiene que mocionarse para reformarlo, o sacar a publicación en consulta; entonces, con toda transparencia y claridad, como siempre ha dicho, tiene sus reservas en cuanto al tema; todavía en estos segundos lo está meditando. Como representante del sector administrativo, sobre todo un sector donde todavía hay personas con las remuneraciones bajas en la Institución: carpinteros, mensajeros, conserjes, votaría el presupuesto con esa salvedad.

Entiende que con esa argumentación no va a ser posible que se saque del presupuesto, que eso sería lo ideal para votar a favor, pero desea que lo comprendan en el sentido de que su persona considera que de momento tienen que aplicar la Ley 9635 y que existen órganos técnicos que ya se han pronunciado, pero como representante del sector administrativo no puede votarlo a favor si el reglamento no se ha reformado.

Puntualiza que la Sala Constitucional se había referido a las normas atípicas de presupuesto, las cuales son las que pretenden derogar, que están en la ley sustantiva y otros elementos que están en otra

ley, mediante un presupuesto. En todo lo demás, cree que es necesario que se apruebe el presupuesto, pero por ser el representante administrativo y con el mecanismo que están utilizando para derogar el escalafón administrativo, en ese sentido hace valer la reserva y, cuando voten, lógicamente lo reiterará.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que el Dr. Carlos Araya es el rector y el máximo representante de la Institución como órgano unipersonal ejecutivo, con la representación judicial y extra judicial de la Universidad. Cuando le tomaron el juramento, suscribió el deber de dar rendición de cuentas. En ese sentido, el único reproche que ella ha hecho, y que no ha contestado, son las misivas que le ha enviado de forma reiterativa al Dr. Carlos Araya. Esto lo está planteando no como la Prof. Cat. Madeline Howard, sino como representante del Órgano Colegiado. Tienen un caso en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que se ha venido sistemáticamente atrasando por la falta de respuesta de la Administración. Aclara que son elementos distintos; nunca ha hecho un cuestionamiento a la Rectoría, pero un cuestionamiento a la falta de respuesta de lo que ha solicitado, sí lo hace y desconoce por qué no le han contestado.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya

EL DR. CARLOS ARAYA pregunta a la Prof. Cat. Madeline Howard si es posible que cada dos intervenciones pueda intervenir.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que si quiere puede hacer uso de la palabra, y no le molesta que la interrumpa. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que no le estaba interrumpiendo, pero puede tomar la palabra después.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA se refiere a lo señalado por el Lic. Warner Cascante. Menciona que ha analizado bastante el tema del escalafón administrativo. Aclara que el escalafón administrativo no está normado o regulado en el *Reglamento del Sistema de administración de salarios*; porque en el artículo 4, inciso r), donde están las definiciones y se define qué es el aumento por escalafón, se lee: “(...) aumento de salario anual de acuerdo con la escala vigente, siempre que la calificación de servicios del funcionario referida al puesto corresponda al nivel de nota de bueno”.

A diferencia de otros incentivos salariales que sí se desarrollan en el cuerpo del reglamento, en ese caso solo se da la definición. Solo desea que si el Lic. Warner Cascante tiene mayor información posteriormente puedan conversar para que se la brinde, porque podría ser importante que, de previo a emitir la resolución que indicaba anteriormente que se va a emitir, conocerla.

En cuanto a lo que señala la Prof. Cat. Madeline Howard, él dijo que lamentaba y pide una disculpa de que no se le haya respondido, porque deben de entrar –y no miente cuando lo dice– miles de oficios, al mes, así que es evidente que la persona que ocupa la Rectoría no puede tener el control de todos esos oficios, los cuales son asignados a personas en particular.

Desconoce a qué persona se le asignó dicho oficio, pero solicitó información con el propósito de verificar por qué no se respondió, y hacerlo cuanto antes; eso lo lamenta mucho. Señala que lastimosamente se le escapa de sus manos controlar qué pasa con esos miles de oficios que ingresan al mes a la Rectoría.

Reitera sus disculpas, y ya solicitó la información; aunque tarde en contestarlos, lo hará de forma inmediata.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece la explicación al Dr. Carlos Araya. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara dos aspectos; el primero es sobre el pago a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), que aparece como parte del acuerdo 2 como gastos de capitalización. Coincide con la apreciación del Dr. Carlos Araya de que en primer lugar que soy ingeniero civil (que es una apreciación válida) y la segunda de que esto no es inusual. Pregunta si la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones requiere de ese pago de remuneraciones para lo que se dice ser un gasto de capitalización. Por ejemplo, cualquier obra o proyecto requiere de planificación e inspección; ambos procesos son tremendamente rigurosos y tienen costos establecidos; el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, inclusive, promulga una tarifas anualmente para estos efectos.

Explica que el asunto es que la OEPI no se creó para atender el Programa del Mejoramiento Institucional; de hecho, se creó algo diferente cuando empezó la ejecución del proyecto del Banco Mundial por cincuenta millones de colones; asimismo, no tiene claro, a la fecha, cuál es la diferencia entre la OEPI y ese otro elemento que se creó para atender este proyecto. Es un elemento importante para analizar, pero que no viene a colación actualmente; sin embargo, sus efectos sí. La OEPI existe desde 1990, y siempre ha tenido personal permanente, así se puede observar si se busca en la Asociación de Directores de la OEPI, razón por la cual ese personal debería ser parte de la masa salarial universitaria. Le parece que el personal que está incluido en el presupuesto está por fuera de esa masa salarial; eso es lo que llama la atención. Si lo están señalando como gastos de capitalización, quiere decir que la OEPI está haciendo el trabajo que debían realizar los profesionales independientes en cuanto a la elaboración de planos e inspecciones.

Añade que en la Universidad de Costa Rica la elaboración de planos, que significa la consulta directa con los usuarios, esto es la toma de decisiones en conjunto con los usuarios, las decisiones finales para un proyecto constructivo y la inspección, que es el sello de garantía de que la construcción ha sido llevada a cabo de manera apropiada, de acuerdo con lo planificado y también de acuerdo con las normas constructivas generales del país y a la calidad de materiales, etc., normalmente se hace de forma independiente. De hecho, quien hace los planos inspecciona y este costo de mil y resto de millones de colones, se imagina que se suma a esos gastos. Convendría a la Universidad y al Consejo Universitario revisar la pertinencia o no de que se haga ese tipo de trabajos, en vista de que las obras de infraestructura siempre requieren de rendición de cuentas, y se hace, tal vez, más difícil darle seguimiento a esa rendición de cuentas si lo que se tiene son funcionarios atendiendo varios proyectos, y no proyectos específicos, como sería el caso de una contratación, en la cual se contrata una empresa para los planos, para la planificación y diseño de una obra. Esa empresa se hace responsable de la inspección, porque da mejores resultados para su persona en la entrega del edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), además de que les va a costar un presupuesto adicional que no se le puede atender actualmente, lo cual hace que el edificio tenga un uso parcialmente adecuado. Pero es un tema de otro análisis que podría hacerse en otro momento.

Apunta sobre el tema de la Ley y agradece la aclaración en cuanto a que es el reglamento de la ley el que menciona la Universidad. Le preocupa ese orden jerárquico que están implícitamente aceptando, porque para su persona la *Constitución Política* está por encima de las leyes y las leyes por encima de los reglamentos. En esta nueva acepción administrativa de los últimos tiempos se observa que el reglamento está por encima de la ley, y por eso la Universidad tiene que cumplir, y que la ley está por encima de la *Constitución* y por eso la Universidad tuvo que ir a apelar a la Sala Constitucional. Los órganos técnicos que se citan no son órganos políticos, son órganos técnicos y lo que pueden hacer es brindar una recomendación técnica.

Añade que en ese trastocado orden parece que para la negociación del resto del FEES, lo único que queda es cumplir lo que se diga en la Casa Presidencial al Consejo Nacional de Rectores (Conare), portillo que debería abrir; pero ese es el tipo de puertas que estarían abriendo con una situación como esa.

Finalmente, pregunta si la anualidad es un incentivo o no, y en este caso la suspensión del pago de anualidades para el año 2021, que se sustenta según tiene entendido, en el hecho de que es un incentivo,

podría ser no de acuerdo con la misma interpretación de la Ley 9635, en la medida en que es esa ley fija la anualidad en un 1,97% para un sector de la masa salarial y en 2,04% para otro sector de la masa salarial. Cuestiona si la ley está aprobando un incentivo, que es la anualidad, o si es que no se está considerando como tal, lo cual no queda claro, pero pueden ser las mismas contradicciones de la ley que en fin no es perfecta.

Aclara el asunto aprobado por el Consejo Universitario en cuanto que la persona que ocupa la Rectoría de manera transitoria tiene las potestades de rector, y sí las tiene; es decir, está sujeto a lo que indica el artículo 40, en lo que corresponde al rector o a la rectora; todos los incisos del artículo 40 aplican, pero el capítulo cuarto completo no puede aplicar; de hecho no aplica, porque se están tomando prerrogativas que incumplen artículos como, por ejemplo, el 39, del *Estatuto Orgánico*, etc. Se refiere específicamente a que la rendición de cuentas de la persona que ha sido nombrada por medio de ese procedimiento es ante el Consejo Universitario y no ante la Asamblea Plebiscitaria, porque la persona responde a quien lo eligió, así de simple; al igual que él –Ph.D. Santana– responde a la Asamblea Universitaria, porque lo eligió para ese puesto en el Consejo Universitario. Si esa asamblea no eligió, entonces, no puede responderle a ellos, sino que debe responderle a quien lo eligió, que es el Consejo Universitario, en el caso de esa circunstancia que están trazando actualmente.

Añade que no se trata de que quiera administrar, porque existen cinco personas dispuestas a administrar la Universidad, quienes han cumplido con todos los requisitos necesarios para calificar como el posible rector o rectora de la Universidad; lo único que tienen pendiente es la realización de una asamblea plebiscitaria para concretar el proceso, que cada vez se ve más lejano.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Ph.D. Guillermo Santana. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA reitera que no están discutiendo sobre salarios adicionales, porque el personal de la OEPI forma parte de la planilla institucional; desconoce si eso queda claro o no; incluso, muchos de ellos están en propiedad. Detalla que hasta hace dos años el salario que se le paga al personal de la OEPI se consideraba como gasto corriente; a partir del año anterior, sobre todo con la entrada en vigencia de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, en su título IV se define que aquellas actividades o costos salariales que están sujetos a capitalización deben incluirse como gasto de capital y no como gasto corriente; eso de la mano con la norma internacional para la contabilidad del sector público número 17. A partir del párrafo 21, se dispone que los costos cuando se trata de infraestructura son capitales, y cuándo no son capitalizables. Resume que todos los costos de preinversión son costos capitalizables desde el punto de vista contable: así que lo que avala el Consejo Universitario es que eso que se paga como parte de la masa salarial se considere parte de los costos capitalizables. En el caso de la Universidad, los arquitectos de la OEPI se encargan de lo que se llama el preproyecto, que es ponerse de acuerdo con las autoridades de la unidad académica o administrativa para definir cuáles son las características del proyecto de inversión que se requiere; eso lo hacen arquitectos de planta de la OEPI. A partir de ahí, se elabora un preproyecto o un prediseño; luego, los planos y las especificaciones técnicas y; posteriormente, la supervisión de la obra.

Eso la Universidad, y no en la actual Administración, lo definió posiblemente hace sesenta, ochenta años, que se contaría con una oficina encargada de las inversiones. Salvo situaciones muy especiales, la Universidad contrata la elaboración de planos o el desarrollo y supervisión de una obra. No obstante, considera que esta ya no es la situación actual por el gran volumen de proyectos en la OEPI y ahora son los arquitectos de planta los que desarrollan esos procesos, y al ser desarrollados por ellos, lo que les dice la norma de contabilidad para el sector público número 17, es que esas erogaciones son parte de la infraestructura y que, por lo tanto, deben capitalizarse; es lo que señala el acuerdo 2 planteado; que esas remuneraciones se consideren erogaciones de capital y no erogaciones corrientes.

Se refiere a la consulta si la anualidad es un incentivo o no; la respuesta es que, según señala el título tercero y el título cuarto de la Ley 9635, si se considera un incentivo, al igual que el escalafón.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece al Dr. Carlos Araya, en su condición de rector; a la jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Licda. Carolina Calderón, y al Sr. Pablo Marín, de la Oficina de Administración Financiera (OAF), por el apoyo en la respuesta a la mayoría de las consultas.

Menciona que recién recibieron los documentos del presupuesto, pero debido a la misma situación de la Comisión de Enlace y del Consejo Nacional de Rectores (Conare), la información que llegó para terminar de elaborar todo el presupuesto por parte de la OAF y de la OPLAU fue tardía. De modo que la Comisión contó con poco tiempo. La gran cantidad de documentos de apoyo –no solamente los que se conocieron, sino muchos más– hacen que el conocimiento sobre el fondo recaiga más en la Licda. Carolina Calderón y el Sr. Pablo Marín que en los miembros de la Comisión; entonces, en primera instancia, agradece el apoyo a la respuesta que han tenido en la sesión.

En cuanto a las preguntas del Ph.D. Guillermo Santana con respecto a la Escuela de Agronomía y la conversión de 15 horas profesor en medio tiempo docente, consultó a la Licda. Carolina Calderón si eso era posible, y ella le dijo que sí, porque tenía el visto bueno de la Vicerrectoría de Docencia, que si las 15 horas profesor no dan para el medio tiempo docente, será parte de la diferencia que deben cumplir en términos salariales para que la Escuela de Agronomía pueda tener ese medio tiempo docente, en lugar de las horas profesor.

En lo concerniente al tema de la red amplia que venía en uno de los cuadros, aclara que tiene que ver con la red de conectividad y telecomunicaciones, todo lo que son los servicios de Internet y la parte de telecomunicaciones, no solo en la Sede *Rodrigo Facio*, sino con la comunicación con las Sedes Regionales Universitarias.

Indica, con respecto al acuerdo 2, sobre los gastos de capitalización, que esos montos de pagos de remuneración de la OEPI y de los compromisos del fideicomiso, si no se cuentan como gastos de capitalización, lo que sucedería es que el dato de la regla fiscal no sería tal y como lo tienen actualmente, que se señala que se cumple con la regla fiscal (está hablando en el caso del considerando 14) y donde el crecimiento llega a un 3,92%, ya que si no toman ese acuerdo y los gastos de esas dos partidas se tomaran como gasto corriente, entonces, no sería ese porcentaje probablemente; sería más de un 4%, y es importante tomarlo en consideración.

Apunta que la Dra. Teresita Cordero mencionó dos asuntos, uno era la condición porcentual de la masa salarial, partidas generales; al respecto cree que las explicaciones han sido amplias, y no hay que ahondar más, porque le parece que la forma en que está redactado el considerando 13 es lo correcto. No obstante, la Dra. Teresita Cordero señaló el considerando 9, que dice: “ Por primera vez, se prevé que el superávit de libre disposición será nulo durante el 2020, por lo que no se dispone de este recurso para mitigar el desbalance de ingresos con respecto a los ingresos”. En el tanto que los superávits de libre disposición sean para atender las partidas de bienes duraderos, sugiere cambiar la redacción de la siguiente forma: “Por primera vez, se prevé que el superávit de libre disposición será nulo durante el 2020, por lo que no se dispone de este recurso para solventar el faltante presupuestario en la Partida de bienes duraderos, de esa manera queda más específico y no se hace mención general presupuestaria, que podría tener los problemas que indicó la Dra. Teresita Cordero.

Consulta si la respuesta solventa la consulta de la Dra. Teresita Cordero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que al considerando 13 le hace falta una coma; lee: “la relación masa salarial (...)”, luego hay una barra inclinada, continúa leyendo: “(...) partidas generales se debe a una disminución del gasto” propone que se coloque la coma después de: “(...) a la relación masa salarial de partidas generales, (...)”, porque si no queda como una explicación de masa salarial. Observa que

la disminución se debe a que ha disminuido el gasto de las partidas, porque no es una barra inclinada que une la frase de masa salarial partidas generales. Desconoce si es ahí donde se confunde.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere colocar entre los porcentajes, en lugar de un guion o una barra inclinada, la palabra “versus”: “en la relación masa salarial versus partidas generales”; como bien lo dijo la Dra. Teresita Cordero, en partidas generales agregar una coma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone entrar a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que la resolución judicial con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no implica que la Universidad tenga que pagarle a la CCSS; sino, más bien, que quien llevó el tema a los Tribunales fue la Universidad de Costa Rica. De manera que lo que se quería era que la CCSS le pagara a la Universidad; al no ganar el juicio, lo que se requiere (es un tema contable) la partida presupuestaria así lo había definido la Administración trasanterior, “por cobrar a la CCSS” sea eliminada según el resultado del proceso judicial. Esto no significa que la CCSS les pueda embargar cuentas, porque no tiene nada que cobrarles, sino es hacer el ajuste contable en los registros.

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, suspende el debate en torno al Plan-Presupuesto Institucional 2021. Se continuará en la próxima sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD levanta la sesión.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

***Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario***

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

